

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Asunto: Se rinde informe relacionado con el Recurso de Revisión **RR/DAI/615/2018-PIII**, con número de folio **00776318** derivado del expediente **153/2018**.

Villahermosa, Tabasco, diecisiete de marzo de 2023.

Lic. Mario Aguilar Alvarado
Comisionado Ponencia tercera del Instituto
Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Presente.

Con fundamento en los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información rinde en tiempo y forma, el informe de cumplimiento complementario derivado del recurso de revisión número **RR/DAI/615/2018-PIII**; dicho informe se rinde en los siguientes términos.

ANTECEDENTES

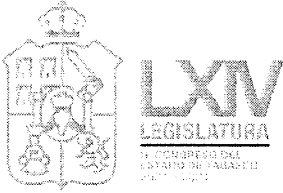
El ocho de junio de 2018 a las 00:52 horas, se recibió en la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, vía sistema Infomex Tabasco, solicitud de información con número de folio **00776318**, en la que se petitionó: "Copia en versión electrónica del número de vehículos blindados con el que cuenta dicha dependencia, lo anterior del año 2012 al año 2018, desglosado por año y número de funcionarios a los que se les ha proporcionado dicho vehículo". (Sic), para lo cual se generó el acuse de recibo correspondiente.

Ese mismo día, después de verificar que la solicitud reunía los requisitos legales, esta Unidad admitió a trámite dicha solicitud, integrándose el expediente correspondiente, el cual se registró bajo el número de expediente **0153/2018**.

Se turnó dicha solicitud mediante oficio, a la L.C.P. Cruz del Rosario Leal Díaz, Directora de Administración para su atención, requiriéndole para que, dentro de un plazo de tres días hábiles después de recibido, procediera a dar respuesta.

- I. El 14 de junio de 2018, esta Unidad recibió el oficio **HCE/DA/0986/2018**, signado por la L.C.P. Cruz del Rosario Leal Díaz, mediante el cual, indicó en lo que interesa, lo siguiente: "*En respuesta de los solicitado, le informo que el H. Congreso del Estado nunca ha contado con vehículos blindados*". (Sic)

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
VILLAHERMOSA, TABASCO OCTUBRE 2021



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

En atención a la citada respuesta, el ocho de junio de 2018, esta Unidad le notificó al solicitante vía sistema Infomex Tabasco, un Acuerdo de disponibilidad por medio del cual en lo sustancial se le indicó al interesado que el Congreso del Estado nunca ha contado con vehículos blindados, por lo tanto la información no se encuentra en poder o posesión del Sujeto Obligado.

- II. El dos de julio de 2018 la persona solicitante interpuso recurso de revisión ante el Instituto Tabasqueño Transparencia y Acceso a la Información Pública, a través del sistema Infomex Tabasco, bajo el número de folio **PNTRRSI19118**, en contra de la respuesta que le fue proporcionada por esta Unidad, en el que emitió su inconformidad.

Dicho recurso fue admitido a trámite por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información, el pasado siete de septiembre del 2018 en el expediente **RR/DAI/615/2018-PIII**, el cual fue notificado a la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, vía sistema Infomex Tabasco, el mismo día.

- III. Que con fecha nueve de marzo del 2023 se recibió la resolución del recurso de revisión **RR/DAI/615/2018-PIII** en la que la autoridad competente ordenó lo siguiente:

*“El Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dictó resolución en la que las actuaciones no se ajustaron a los efectos de la resolución emitida en que **no requirió a todas las áreas que conforman la estructura orgánica, tal como se ordenó en la resolución dictada el siete de septiembre del 2018.**” (Sic).*

- IV. En cumplimiento a la resolución antes citada, esta Unidad realizó las siguientes acciones.

Se recopiló los oficios de búsqueda efectuadas por las áreas integrantes de este Sujeto Obligado, en los que se indicó la inexistencia de la información solicitada y que en su momento no se adjuntaron al acuerdo de inexistencia.

En ese tenor, se advierte que los documentos citados constan de 18 fojas, como se advierte a continuación.

No.	Oficio	Unidad Administrativa	No. Hojas
1	HCE/DAF-107 /2018.	Directora de administración y Finanzas	1

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

2	HCE/SA-0118/2018.	subdirector Administrativo	1
3	HCE/SF-001/2018.	subdirectora financiera	1
4	HCE/CAL/007/2018	Coordinador de Archivo Legislativo	1
5	HCE/CAL/002/2018	subcoordinadora de área del archivo legislativo	1
6	HCE/SAP/039/2018	Secretaria de Asuntos Parlamentarios	1
7	HCE/SAP/038/2018	Jefe de departamento de la Secretaria de Asuntos Parlamentarios	1
			7 hojas.

Todos de fecha 27 de septiembre de 2018 respectivamente, comunicaron la inexistencia de la información requerida, ya que no se cuenta con vehículos blindados, documentos que sumados constan de siete fojas.

Con sustento en dichas respuestas y siguiendo las directrices de la resolución dictada por el Pleno, se convocó al Comité de Transparencia, Órgano Colegiado que sesionó el 27 de septiembre de 2018, en sesión plenaria con número HCE/CT/001/2018, concretamente en el **RESUELVE**, Se confirma la declaración de inexistencia de Información relacionada con la solicitud realizada en la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el folio 00776318, quien requirió lo siguiente: *"Copia en versión electrónica del número de vehículos blindados con el que cuenta dicha dependencia, lo anterior del año 2012 al año 2018, desglosado por año y número de funcionarios a los que se les ha proporcionado dicho vehículo. "(sic)*

Se instruye a la Unidad de Transparencia, notificar al solicitante la presente resolución, así como todas las constancias derivadas de la búsqueda exhaustiva y minuciosa realizada en todas y cada una de las áreas de este Sujeto Obligado, a través del medio solicitado.

El nueve de marzo de 2023 del análisis de dicha dirigencia de verificación se concluye que el Sujeto Obligado H. Congreso del Estado de Tabasco **no cumplió** con la resolución emitida en el expediente número RR/DAI/615/2018-PIII en fecha 7 de septiembre 2018, a efectos de que, en un plazo no mayor de 5 días hábiles diera cumplimiento a lo ordenado en la resolución dictada con anterioridad y que de conformidad con la dirigencia de verificación antes citada realice lo siguiente:

"Del análisis efectuado a lo ordenado en la sentencia de mérito y a las actuaciones de cumplimiento del Sujeto Obligado, se concluye que dichas actuaciones NO se ajustan a los efectos de la resolución emitida en el expediente RR/DAI/615/2018-PIII, en razón que, no requirió a todas las áreas

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
VILLAHERMOSA, TABASCO SEPTIEMBRE 2021

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

que conforman su estructura orgánica, tal y como se fe ordeno en la resolución dictada el siete de septiembre del 2018, en virtud que la búsqueda exhaustiva abarca cada una de las áreas que la conforman, aun cuando dentro de sus facultades no se encuentran generarlas, tomando en consideración que por la temporalidad de información requerida, comprende la administración de una anterior, y por el cambio de la misma, como se dijo en la resolución, la documentación puede extraviarse, ante tal circunstancia, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, prevé en su artículo 144 y 145, la búsqueda exhaustiva no únicamente al área facultada, si no a todas las áreas que conforman la estructura orgánica, para crear certeza de que en efecto, dicha información no se generó, y por lo tanto no existe; en consecuencia, dicha determinación deberá ser debidamente avalada por su Comité de Transparencia". (Sic).

En cumplimiento a la resolución que antecede, el titular de la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, giró oficio al Presidente del Comité de Transparencia con número de oficio HCE/UT/123/2023, para convocar al Comité de Transparencia a efectos de que con sustento en el artículo 144 fracción I de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se analice el caso, adoptándose las medidas necesarias para localizar la información.

Con sustento en las consideraciones de hecho y de derecho antes expuestas y en cumplimiento al acuerdo **HCE.10C.2/CT/A/102/2023** adoptado en la Sesión Ordinaria HCE/CT/048/2023 efectuada el 13 de marzo del presente año, el Comité de Transparencia ordenó lo siguiente:

Acuerdo HCE.10C.2/CT/A/102/2023

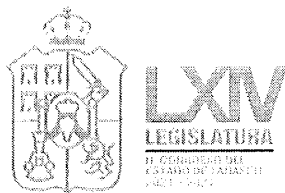
• Se instruye al Secretario Técnico del Comité de Transparencia solicitar se realice en las áreas administrativas del Congreso del Estado de Tabasco, la búsqueda exhaustiva respecto de la solicitud de acceso a la información identificada con el número de expediente RR/DAI/615/2018-PIII de Infomex Tabasco, y en particular respecto de la siguiente información:

1. "Copia en versión electrónica del número de vehículos blindados con el que cuenta dicha dependencia, lo anterior del año 2012 al año 2018, desglosado por año y número de funcionarios a los que se les ha proporcionado dicho vehículo".

Para tal efecto, deberá emitir los oficios correspondientes para que las áreas efectúen la búsqueda exhaustiva de la citada información, debiendo conceder a las áreas del Congreso un plazo improrrogable de dos días hábiles para dar respuesta, y una vez vencido el plazo antes mencionado, deberá dar cuenta a este Órgano Colegiado con el resultado de los informes de búsqueda, a fin de actuar conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 144 de la ley de la materia.

En cumplimiento a la resolución que antecede, el titular de la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, giró los oficios en donde contestaron mediante oficios números:

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
VILLAHERMOSA, TABASCO OCTUBRE 2021



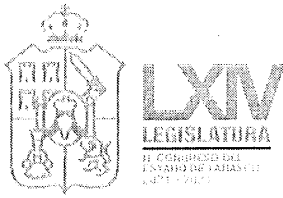
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

No.	OFICIO	ÁREA ADMINISTRATIVA Y SUSCRIPTOR
1	HCE/UDL/012/2023 Fecha 13/03/2023	Unidad de Difusión Legislativa Lic. Verónica Escalante Gamas
2	HCE/DSL/002/2023 Fecha 13/03/2023	Dirección de Servicios Legislativos Lic. Armando Suarez Broca
3	HCE/CSOL/086/2023 Fecha 13/03/2023	Coordinación de Seguridad y Operación Logística Lic. Juan José Monroy García
4	HCE/UCI/015/2023 Fecha 14/03/2023	Unidad de Contraloría Interna Enlace de Transparencia Lic. Ana Gabriel Rosa Ruiz
5	HCE/CBVL/004/2023 Fecha 14/03/2023	Coordinación de Biblioteca y Videoteca Legislativa Lic. Yuliana del Carmen Flores Peregrino
6	HCE/LXIV-L/III/0004/2023 Fecha 14/03/2023	Instituto de Investigaciones Legislativas Lic. Alejandro Caraveo Alfonso
7	HCE/SUB/UT/001/2023 Fecha 14/03/2023	Subdirección de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública C.P. Cesar Castro León
8	HCE/DCE/004/2023 Fecha 14/03/2023	Dirección de Control Y Evaluación Lic. Silbestre Álvarez Ramón
9	HCE/CAL/034/2023 Fecha 14/03/2023	Coordinación de Archivos Legislativos Enlace de Transparencia Lic. Janeyda Sanz Dionisio
10	HCE/SAP/0171/2023 Fecha 14/03/2023	Secretaría de Asuntos Parlamentarios y como enlace de la Junta de Coordinación Política. Dr. Remedio Cerino Gómez
11	HCE/DAF/0145/2023 Fecha 14/03/2023	Dirección de Administración y Finanzas M.A.P.P. Katia del Carmen de la Fuente Castro
12	HCE/DAJ/0205/2023 Fecha 14/03/2023	Dirección de Asuntos Jurídicos Lic. Teresa de Jesús Luna Pozada
13	HCE/UAC/040/2023 Fecha 14/03/2023	Unidad de Atención Ciudadana Lic. Daysi Del Carmen Cervantes Sánchez
14	HCE/DACPN/003/2023 Fecha 14/03/2023	Dirección de Apoyo a Comisiones y Proyectos Normativos Lic. Jesús Manuel Sánchez Ricardez

El titular de la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, giró oficio al Presidente del Comité de Transparencia con número de oficio HCE/UT/138/2023, para informarle que la solicitud de información fue atendida por todas las áreas administrativas quienes informaron respecto de la búsqueda requerida la inexistencia de la información y por tal motivo, se solicitó nuevamente que se convocase al Comité de Transparencia a efectos de que con sustento en el artículo 144 fracción 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se resuelva lo que legalmente proceda y en su caso, autorizará

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
VILLAHERMOSA, TABASCO, 8 DE SEPTIEMBRE 2021



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

la expedición de la resolución que confirmase la inexistencia del documento, así como los lineamientos que correspondan.

Doceava. Con sustento en las consideraciones de hecho y de derecho antes expuestas y en cumplimiento al acuerdo **HCE.10C.2/CT/A/103/2023** adoptado en la Sesión Ordinaria **HCE/CT/049/2023** efectuada el 16 de marzo del presente año, el Comité de Transparencia determino lo siguiente:

Acuerdo HCE.10C.2/CT/A/103/2023

- Se confirma la declaración de inexistencia total de la solicitud de acceso a la información con número de folio 00776318, con número de expediente RR/DAI/615/2018-PIII, respecto de la siguiente información:

Se determina inexistente la información relativa a los “Copia en versión electrónica del número de vehículos blindados con el que cuenta dicha dependencia, lo anterior del año 2012 al año 2018, desglosado por año y número de funcionarios a los que se les ha proporcionado dicho vehículo”. (Sic).

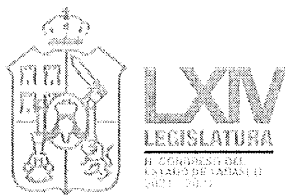
En acatamiento a la disposición contenida en el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se ordena elaborar la resolución de la declaratoria de inexistencia, misma que deberá ser suscrita por los integrantes de este órgano colegiado, y una vez efectuado lo anterior, deberá anexarse a la presente acta; la Unidad de Transparencia deberá notificar dicha declaratoria en el plazo legal previsto en el precepto 138 de la ley antes citada.

Una vez efectuado lo anterior, se instruyó que el 17 de marzo de 2023, fecha límite del plazo, se rinda el informe de cumplimiento al Instituto Tabasqueño de Acceso a la Información Pública, comunicándole el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el acuerdo de fecha nueve de marzo del dos mil veintitrés, relativos al recurso de revisión RR/DAI/615/2018-III.

Con lo anterior, queda evidenciada la buena fe e interés de este Sujeto Obligado de atender la solicitud de acceso a la información presentada por el que hoy recurre, pues con el nuevo acuerdo notificado, se atiende el derecho de acceso a la información de este último y en ese orden de cosas, respetuosamente se solicita tener a este Sujeto Obligado por dando cumplimiento a lo ordenado en el presente recurso de revisión.

Además de lo expuesto, es importante destacar que la actuación de este Sujeto Obligado se desarrolló con apego al **principio de buena fe**, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico, y esto, tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
VILLAHERMOSA, TABASCO OCTUBRE 2021



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

PRUEBAS

Para sustentar los anteriores argumentos, se ofrecen las siguientes pruebas:

1. Constante de 47 fojas útiles, las siguientes actas del Comité de Transparencia:
 - a. Oficio HCE/UT/123/2023 para solicitar comité, constante de una foja.
 - b. Acta del Comité número HCE/CT/048/2023, constante de cinco fojas.
 - c. Oficios de respuesta a la búsqueda de información de las áreas integrantes de este Poder Legislativo, que constan de 15 fojas.
 - d. Oficio HCE/UT/138/2023 para solicitar comité, constante de una foja.
 - e. Acta del Comité número HCE/CT/049/2023, constante de seis fojas
 - f. Declaratoria de Inexistencia, constante de 15 fojas
 - g. Acuerdo suscrito por el Pleno del ITAIP, constante de cuatro fojas

Mismas que se adjuntan en original y en copias simples a efectos de que éstas últimas sean cotejadas por el Instituto; hecho lo cual, solicito la devolución de las primeras por ser de suma utilidad.

2. 14 oficios a las diferentes áreas administrativas: Secretaría de Asuntos Parlamentarios y como enlace de la Junta de Coordinación Política, Coordinación de Archivo Legislativo, Unidad de Contraloría Interna, Dirección de Control y Evaluación, Coordinación de Biblioteca y Videoteca Legislativa, Instituto de Investigaciones Legislativas, Subdirector de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Dirección de Asuntos Jurídicos, Unidad de Atención Ciudadana, Unidad de Difusión Legislativa, Coordinación de Seguridad y Operación Logística, Dirección de Administración y Finanzas y Dirección de Apoyo a Comisiones y Proyectos Normativos, mismos que se adjuntan en original y en copias simples a efectos de que éstas últimas sean cotejadas por el Instituto; hecho lo cual, solicito la devolución de las primeras por ser de suma utilidad.
3. Tres imágenes tomadas del portal de transparencia de este Sujeto Obligado, de los rubros de Estrados electrónicos, en las que se podrán apreciar que la citada Resolución de Inexistencia suscrito por los integrantes del Comité de Transparencia y sus anexos, fue publicado y notificado en la fecha referida. Además, dos imágenes en las que se aprecia que dicho acuerdo fue notificado en los estrados físicos de esta Unidad de Transparencia, constantes de seis hojas.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
VILLAHERMOSA, TABASCO OCTUBRE 2021

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información Pública

Por lo anteriormente expuesto, a Usted C. Comisionado atentamente se solicita:

PRIMERO. Tener por presentada a la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco con el presente escrito, y por acatando lo instruido en el acuerdo de fecha nueve de marzo de dos mil veintitrés, para que una vez constatado lo anterior, se tenga por cumplida la resolución del recurso de revisión número RR/DAI/615/2018-PIII que se cumplimenta.

SEGUNDO. Tener por ofrecidas las pruebas documentales enunciadas y concederles valor jurídico pleno, mismas que se anexan al presente informe para mayor constancia de lo manifestado por este Sujeto Obligado.

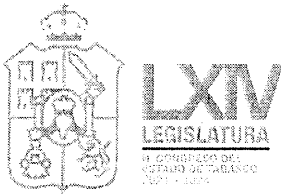
TERCERO. Tener por hechas las consideraciones expresadas para todos los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

M.D. Gustavo Garrido Azcuaga
Director



c.c.p. Dip. Jaime Humberto Lastra Bastar.-Titular del Sujeto Obligado. Para su conocimiento. Presente.
c.c.p. Archivo.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA

FOLIO DE SOLICITUD: 00776318

EXPEDIENTE NO. 0153/2018

RECURSO DE REVISIÓN. RR/DAI/615/2018-PIII

FOLIO DEL RECURSO. PNTRRSI19118

NO. DE ACTA: HCE/CT/049/2023

Villahermosa, Tabasco, a 16 de marzo del año 2023.

Visto para resolver el expediente número 0153/2018 derivado de la solicitud con folio 00776318, conforme a los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. El ocho de junio del año 2018 a las 00:52 horas, se recibió en la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, vía sistema INFOMEX, solicitud de información con número de folio 00776318, en la que petitionó:

“Copia en versión electrónica del numero de vehículos blindados con el que cuenta dicha dependencia, lo anterior del año 2012 al año 2018, desglosado por año y numero de funcionarios a los que se les ha proporcionado dicho vehículo.” (sic).

SEGUNDO. El once de junio de 2018, se turnó la solicitud mediante oficio HCE/UT/477/2018, al Titular de la Dirección de Administración de este Sujeto Obligado, por ser el área competente para su atención.

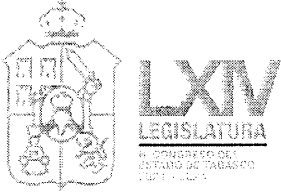
TERCERO. En atención a lo anterior, el 14 de junio de 2018 se recibió el oficio número HCE/DA/0986/2018, signado por la L.C.P. Cruz del Rosario Leal Díaz, entonces Directora de Administración y Finanzas, “En respuesta de lo solicitado, le informo que el H. Congreso del Estado nunca ha contado con vehículos blindados.” (Sic).

CUARTO. El 29 de junio del 2018, el titular de la Unidad de Transparencia con sustento en la respuesta que antecede, emitió el acuerdo de disponibilidad al que adjuntó el oficio antes narrado.

QUINTO. El dos de julio de 2018, la persona solicitante interpuso recurso de revisión en contra del acuerdo de disponibilidad que le fue notificado, por considerar lo siguiente:

“recurso de revisión, ya que el formato en la que se me entrega la respuesta no es visible”. (sic)

SEXTO. Con motivo del recurso de revisión interpuesto, el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, admitió a trámite dicha



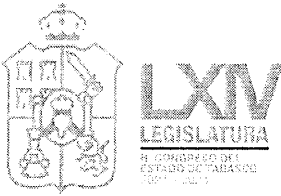
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

inconformidad, asignándole el número de recurso RR/DAI/615/2018-PIII, correspondiéndole conocer a la Ponencia III. Posteriormente el siete de septiembre de 2018 el Pleno del ITAIP resolvió el referido recurso de revisión en la que con fundamento en el artículo 157, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se determinó:

"...SE REVOCA el "ACUERDO DE INFORMACIÓN DISPONIBLE IGUAL A CERO", de fecha 31 de agosto del 2018, bajo el número de control interno UT/000153/2018, dictado en atención de la solicitud folio 00776318, del índice de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o sistema Infomex-Tabasco y se INSTRUYE al Sujeto Obligado H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, para que por conducto

- **Convoque a su Comité de Transparencia y ordene la búsqueda de la información requerida consistente en:**
- **"copia en versión electrónica del número de vehículos blindados con el que cuenta dicha dependencia, lo anterior del año 2012 al año 2018, desglosado por año y número de funcionarios a los que se les ha proporcionado dicho vehículo"(sic).**
- **En el caso que ordene la búsqueda y subsista la inexistencia, sobre este punto, deberá darle vista al Comité de Transparencia para que se pronuncie respecto a la inexistencia de la documentación y decrete de manera formal la declaratoria de inexistencia, para lo cual las actuaciones que al efecto se realicen deberán ceñirse a lo previsto en el artículo 144 de la ley en comento. Y al respecto es necesario que las contestaciones que emitan las áreas a las cuales se les requiera la información, deberán expresar de manera fundada y motivada por qué entre sus archivos no existe la documentación requerida (adjuntando las evidencias documentales generadas con motivo del citado procedimiento).**
- **En caso de que no se cuente con información se declarará formalmente su inexistencia, siguiendo el procedimiento previsto en los numerales 137, 144 y 145 de la Ley en cita, comunicándose dicha situación al interesado igualmente por acuerdo suscrito por el titular de la Unidad de Transparencia, al cual deberá anexarse la resolución de inexistencia del Comité de Transparencia y el acta de sesión que signen sus integrantes, (acompañadas de las constancias generadas para llegar a tal fin).**
- **De localizarse información se determinará formalmente la procedencia de su entrega en el estado en que se encuentre.**
- **Lo actuado en este sentido se comunicará al solicitante mediante el correspondiente acuerdo signado por el titular de la Unidad de Transparencia.**
- **En caso que exista la documentación requerida y si la misma contiene datos de naturaleza confidenciales, deberá seguir el procedimiento descrito anteriormente, y para tal efecto, proceder a la entrega de versiones públicas.**
- **La notificación a quien recurrió, se practicará por el mecanismo que seleccionó al formular su solicitud." (Sic).**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

SÉPTIMO. En cumplimiento a la resolución que antecede, el entonces titular de la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, giró los oficios HCE/UT/801/2018, HCE/UT/802/2018 y HCE/UT/804/2018 asignado a la Dirección de Finanzas, Coordinación de Archivo Legislativo y Secretaria de Asuntos Parlamentarios, quienes mediante oficios números:

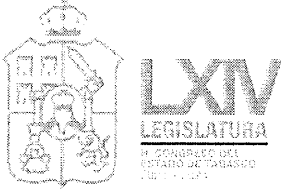
- Oficio número HCE/DAF-107 /2018, signado por la L.C.P. Katia del Carmen de la Fuente Castro, Directora de administración y Finanzas.
- Oficio número HCE/SA-0118/2018, signado por el L.T. Víctor Hugo Rodríguez Pérez, subdirector Administrativo.
- Oficio número HCE/SF-001/2018, signado por L.C.P. Karen Rubí Pérez Rovirosa, subdirectora financiera.
- Oficio número HCE/CAL/007 /2018, signado por Lic. Francisco Jorán Riveros López, Coordinador de Archivo Legislativo.
- Oficio número HCE/CAL/002/2018, signado por el Lic. Janeyda Sanz Dionisia, subcoordinadora de área del archivo legislativo.
- Oficio número HCE/SAP/039/2018, signado por Lic. Gilberto Mendoza Rodríguez, Secretario de asuntos parlamentarios.
- Oficio número HCE/SAP/038/2018, signado por el Licenciado Armando Suárez Broca, Jefe de departamento de la Secretaria de Asuntos Parlamentarios.

Todos de fecha 27 de septiembre de 2018 respectivamente, comunicaron la inexistencia de la información requerida, ya que no se cuenta con vehículos blindados, documentos que sumados constan de siete fojas.

Con sustento en dichas respuestas y siguiendo las directrices de la resolución dictada por el Pleno, se convocó al Comité de Transparencia, órgano colegiado que sesionó el 27 de septiembre de 2018, en sesión plenaria con número HCE/CT/001/2018, concretamente en el **RESUELVE**, Se confirma la declaración de inexistencia de Información relacionada con la solicitud realizada en la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el folio 00776318, quien requirió lo siguiente: *"Copia en versión electrónica del número de vehículos blindados con el que cuenta dicha dependencia, lo anterior del año 2012 al año 2018, desglosado por año y número de funcionarios a los que se les ha proporcionado dicho vehículo."* (sic)

Se instruye a la Unidad de Transparencia, notificar al solicitante la presente resolución, así como todas las constancias derivadas de la búsqueda exhaustiva y minuciosa realizada en todas y cada una de las áreas de este Sujeto Obligado, a través del medio solicitado.

OCTAVO. El nueve de marzo de dos mil veintitrés del análisis a dicha diligencia de verificación se concluye que el sujeto obligado H. CONGRESO DEL ESTADO DE



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

TABASCO **NO CUMPLIÓ** con la resolución emitida en el expediente RR/DAI/615/2018-PIII en fecha siete de septiembre de dos mil dieciocho, a efectos de que, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, diera cumplimiento a lo ordenado en la resolución dictada con anterioridad y que de conformidad con la diligencia de verificación antes citada realice lo siguiente:

"Del análisis efectuado a lo ordenado en la sentencia de mérito y a las actuaciones de cumplimiento del Sujeto Obligado, se concluye que dichas actuaciones **NO** se ajustan a los efectos de la resolución emitida en el expediente RR/DAI/615/2018-PIII, en razón que, no requirió a todas las áreas que conforman su estructura orgánica, tal y como se fe ordeno en la resolución dictada el siete de septiembre del 2018, en virtud que la búsqueda exhaustiva abarca cada una de las áreas que la conforman, aun cuando dentro de sus facultades no se encuentran generarlas, tomando en consideración que por la temporalidad de información requerida, comprende la administración de una anterior, y por el cambio de la misma, como se dijo en la resolución, la documentación puede extraviarse, ante tal circunstancia, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, prevé en su artículo 144 y 145, la búsqueda exhaustiva no únicamente al área facultada, si no a todas las áreas que conforman la estructura orgánica, para crear certeza de que en efecto, dicha información no se generó, y por lo tanto no existe; en consecuencia, dicha determinación deberá ser debidamente avalada por su Comité de Transparencia". (Sic).

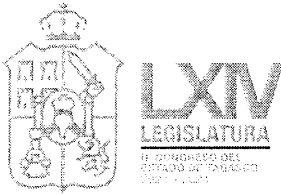
NOVENO. En cumplimiento a la resolución que antecede, el titular de la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, giró oficio al Presidente del Comité de Transparencia con número de oficio HCE/UT/123/2023, para convocar al Comité de Transparencia a efectos de que con sustento en el artículo 144 fracción I de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se analice el caso, adoptando las medidas necesarias para localizar la información.

Con sustento en las consideraciones de hecho y de derecho antes expuestas y en cumplimiento al acuerdo **HCE.10C.2/CT/A/102/2023** adoptado en la Sesión Ordinaria HCE/CT/048/2023 efectuada el 13 de marzo del presente año, este Comité de Transparencia ordenó lo siguiente:

Acuerdo HCE.10C.2/CT/A/102/2023

• Se instruye al Secretario Técnico del Comité de Transparencia solicitar se realice en las áreas administrativas del Congreso del Estado de Tabasco, la búsqueda exhaustiva respecto de la solicitud de acceso a la información identificada con el número de expediente RR/DAI/615/2018-PIII de Infomex Tabasco, y en particular respecto de la siguiente información:

1. "Copia en versión electrónica del número de vehículos blindados con el que cuenta dicha dependencia, lo anterior del año 2012 al año 2018, desglosado por año y número de funcionarios a los que se les ha proporcionado dicho vehículo".



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

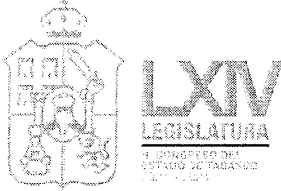
Para tal efecto, deberá emitir los oficios correspondientes para que las áreas efectúen la búsqueda exhaustiva de la citada información, debiendo conceder a las áreas del Congreso un plazo improrrogable de dos días hábiles para dar respuesta, y una vez vencido el plazo antes mencionado, deberá dar cuenta a este Órgano Colegiado con el resultado de los informes de búsqueda, a fin de actuar conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 144 de la ley de la materia.

DECIMO. En cumplimiento a la resolución que antecede, el titular de la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, giró los oficios,

HCE/UT/0124/2023 Secretaría de Asuntos Parlamentarios y como enlace de la Junta de Coordinación Política.	HCE/UT/0125/2023 Coordinación de Archivo Legislativo	HCE/UT/0126/2023 Unidad Contraloría Interna	HCE/UT/0127/2023 Dirección de Control y Evaluación
HCE/UT/0128/2023 Coordinación de Biblioteca y Videoteca Legislativa	HCE/UT/0129/2023 Instituto de Investigaciones Legislativas	HCE/UT/0130/2023 Subdirección de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública	HCE/UT/0131/2023 Dirección de Asuntos Jurídicos
HCE/UT/0132/2023 Unidad de Atención Ciudadana	HCE/UT/0133/2023 Unidad de Difusión Legislativa	HCE/UT/0134/2023 Coordinación de Seguridad y Operación Logística	HCE/UT/0135/2023 Dirección de Servicios Legislativos
HCE/UT/0136/2023 Dirección de Administración y Finanzas	HCE/UT/0137/2023 Dirección de Apoyo a Comisiones y Proyecto Normativos	_____	_____

Quienes contestaron mediante oficios números:

No.	OFICIO	ÁREA ADMINISTRATIVA Y SUSCRIPTOR
1	HCE/UDL/012/2023 Fecha 13/03/2023	Unidad de Difusión Legislativa Lic. Verónica Escalante Gamas
2	HCE/DSL/002/2023 Fecha 13/03/2023	Dirección de Servicios Legislativos Lic. Armando Suarez Broca
3	HCE/CSOL/086/2023 Fecha 13/03/2023	Coordinación de Seguridad y Operación Logística Lic. Juan José Monroy García
4	HCE/UCI/015/2023 Fecha 14/03/2023	Unidad de Contraloría Interna Enlace de Transparencia Lic. Ana Gabriel Rosa Ruiz
5	HCE/CBVL/004/2023 Fecha 14/03/2023	Coordinación de Biblioteca y Videoteca Legislativa Lic. Yuliana del Carmen Flores Peregrino
6	HCE/LXIV-L/IIL/0004/2023	Instituto de Investigaciones Legislativas Lic. Alejandro Caraveo Alfonso



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

	Fecha 14/03/2023	
7	HCE/SUB/UT/001/2023 Fecha 14/03/2023	Subdirección de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública C.P. Cesar Castro León
8	HCE/DCE/004/2023 Fecha 14/03/2023	Dirección de Control Y Evaluación Lic. Silbestre Álvarez Ramón
9	HCE/CAL/034/2023 Fecha 14/03/2023	Coordinación de Archivos Legislativos Enlace de Transparencia Lic. Janeyda Sanz Dionisio
10	HCE/SAP/0171/2023 Fecha 14/03/2023	Secretaría de Asuntos Parlamentarios y como enlace de la Junta de Coordinación Política. Dr. Remedio Cerino Gómez
11	HCE/DAF/0145/2023 Fecha 14/03/2023	Dirección de Administración y Finanzas M.A.P.P. Katia del Carmen de la Fuente Castro
12	HCE/DAJ/0205/2023 Fecha 14/03/2023	Dirección de Asuntos Jurídicos Lic. Teresa de Jesús Luna Pozada
13	HCE/UAC/040/2023 Fecha 14/03/2023	Unidad de Atención Ciudadana Lic. Daysi Del Carmen Cervantes Sánchez
14	HCE/DACPN/003/2023 Fecha 14/03/2023	Dirección de Apoyo a Comisiones y Proyectos Normativos Lic. Jesús Manuel Sánchez Ricardez

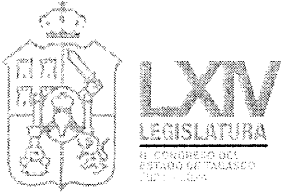
ONCEAVO. El titular de la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, giró oficio al Presidente del Comité de Transparencia con número de oficio HCE/UT/138/2023, para informarle que la solicitud de información fue atendida por todas las áreas administrativas quienes informaron respecto de la búsqueda requerida la inexistencia de la información y por tal motivo, se solicitó nuevamente que se convocase al Comité de Transparencia a efectos de que con sustento en el artículo 144 fracción 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se resuelva lo que legalmente proceda y en su caso, autorizara la expedición de la resolución que confirmase la inexistencia del documento, así como los lineamientos que correspondan.

Doceava. Con sustento en las consideraciones de hecho y de derecho antes expuestas y en cumplimiento al acuerdo **HCE.10C.2/CT/A/103/2023** adoptado en la Sesión Ordinaria **HCE/CT/049/2023** efectuada el 16 de marzo del presente año, por este Comité de Transparencia en el que se ordenó lo siguiente:

Acuerdo HCE.10C.2/CT/A/103/2023

- Se confirma la declaración de inexistencia total de la solicitud de acceso a la información con número de folio 00776318, con número de expediente RR/DAI/615/2018-PIII, respecto de la siguiente información:

Se determina inexistente la información relativa a los "Copia en versión electrónica del número de vehículos blindados con el que cuenta dicha dependencia, lo anterior del año 2012 al año 2018, desglosado por año y



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

número de funcionarios a los que se les ha proporcionado dicho vehículo”.
(Sic).

En acatamiento a la disposición contenida en el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se ordena elaborar la resolución de la declaratoria de inexistencia, misma que deberá ser suscrita por los integrantes de este órgano colegiado, y una vez efectuado lo anterior, deberá anexarse a la presente acta; la Unidad de Transparencia deberá notificar dicha declaratoria en el plazo legal previsto en el precepto 138 de la ley antes citada.

Una vez efectuado lo anterior, se instruyó que el 17 de marzo de 2023, fecha límite del plazo, se rinda el informe de cumplimiento al Instituto Tabasqueño de Acceso a la Información Pública, respecto de acreditar el cumplimiento del recurso de revisión RR/DAI/615/2018-III, en términos de lo instruido en el acuerdo de fecha nueve de marzo del dos mil veintitrés.

CONSIDERANDOS

- I. Que el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 fracción I, 47, 48 fracciones II y VIII en relación con los numerales 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.
- II. Que los artículos 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, textualmente disponen lo siguiente.

Artículo 144. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del Sujeto Obligado, el Comité de Transparencia:

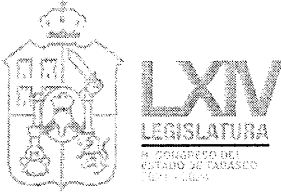
I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;

II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;

III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y

IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del Sujeto Obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

Artículo 145. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo,



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.

- III. De conformidad con el artículo 4 de la ley en la materia, el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. Además, que todos los Sujetos Obligados están sometidos al principio de máxima publicidad de sus actos y obligados a respetar el derecho humano de acceso a la información.

Cualquier persona, por sí misma o a través de su representante, podrá ejercitar su derecho de presentar solicitud de acceso a la información ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que la posea.

Por otra parte, el artículo 135 de la ley que rige el derecho de acceso a la información en el Estado, dispone que *“Los Sujetos Obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones...”*

Establecido lo anterior, es de señalar que en la solicitud de acceso a la información con número de folio 00153/2018, la persona solicitante requirió conocer lo siguiente:

“Copia en versión electrónica del numero de vehículos blindados con el que cuenta dicha dependencia, lo anterior del año 2012 al año 2018, desglosado por año y numero de funcionarios a los que se les ha proporcionado dicho vehículo.” (sic).

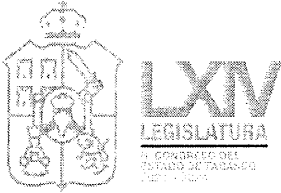
1. La Unidad de Transparencia deberá turnar la solicitud al área que pueda tener la información.

De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud y requirió la información a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios y a la Dirección de Administración y Finanzas, conforme a lo dispuesto en los artículos 82 y Artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo respectivamente, pues considero que corresponde a dichas áreas poseer la información y realizar la búsqueda en sus archivos físicos o digitalizados.

Por su parte y con la misma finalidad de atender la petición del solicitante, la Titular de la Dirección de Administración y Finanzas mediante oficio HCE/DA/0986/2018, precisó en lo que interesa, lo siguiente.

“En respuesta de lo solicitado, le informo que el H. Congreso del Estado nunca ha contado con vehículos blindados.” (sic)

2. En caso de no encontrarse la información requerida en los archivos de las áreas requeridas, la Unidad de Transparencia deberá comunicar al Comité de



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Transparencia la respuesta que contiene la inexistencia de la información requerida.

En el caso particular, el Titular de la Unidad de Transparencia, remitió el oficio número HCE/UT/0123/2023, de 10 de marzo de la presente anualidad, dirigido al Presidente del Comité de Transparencia, en el que señaló lo siguiente:

"Del análisis efectuado a lo ordenado en la sentencia de mérito y a las actuaciones de cumplimiento del Sujeto Obligado, se concluye que dichas actuaciones NO se ajustan a los efectos de la resolución emitida en el expediente RR/DAI/615/2018-PIII, en razón que, no requirió a todas las áreas que conforman su estructura orgánica, tal y como se fe ordeno en la resolución dictada el siete de septiembre del 2018, en virtud que la búsqueda exhaustiva abarca cada una de las áreas que la conforman, aun cuando dentro de sus facultades no se encuentran generarlas, tomando en consideración que por la temporalidad de información requerida, comprende la administración de una anterior, y por el cambio de la misma, como se dijo en la resolución, la documentación puede extraviarse, ante tal circunstancia, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, prevé en su artículo 144 y 145, la búsqueda exhaustiva no únicamente al área facultada, si no a todas las áreas que conforman la estructura orgánica, para crear certeza de que en efecto, dicha información no se generó, y por lo tanto no existe; en consecuencia, dicha determinación deberá ser debidamente avalada por su Comité de Transparencia". (Sic).

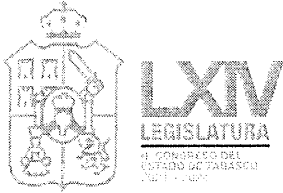
En atención al oficio antes descrito, en sesión plenaria efectuada el 13 de marzo del 2023, los integrantes del órgano colegiado de transparencia por unanimidad aprobaron el Acuerdo HCE.10C.2/CT/A/0102/2023, en el que instruyeron a el Secretario Técnico del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia, realizar la búsqueda exhaustiva de la información antes citada, en todas las áreas que integran el Sujeto Obligado, lo siguiente:

Acuerdo HCE.10C.2/CT/A/102/2023

• Se instruye al Secretario Técnico del Comité de Transparencia solicitar se realice en las áreas administrativas del Congreso del Estado de Tabasco, la búsqueda exhaustiva respecto de la solicitud de acceso a la información identificada con el número de expediente RR/DAI/615/2018-PIII de Infomex Tabasco, y en particular respecto de la siguiente información:

1. "Copia en versión electrónica del numero de vehículos blindados con el que cuenta dicha dependencia, lo anterior del año 2012 al año 2018, desglosado por año y numero de funcionarios a los que se les ha proporcionado dicho vehículo".

Para tal efecto, deberá emitir los oficios correspondientes para que las áreas efectúen la búsqueda exhaustiva de la citada información, debiendo conceder a las áreas del Congreso un plazo improrrogable de dos días hábiles para dar respuesta, y una vez vencido el plazo antes mencionado, deberá dar cuenta a este Órgano Colegiado con el resultado de los informes de búsqueda, a fin de actuar conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 144 de la ley de la materia.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información Pública

Una vez con el resultado de la búsqueda efectuada, diera cuenta al Órgano Colegiado de Transparencia.

3. La Unidad de Transparencia deberá dar cumplimiento al Acuerdo HCE.10C.2/CT/A/089/2022 emitido por el Comité de Transparencia adoptado en la HCE/CT/041/2021 Sesión Ordinaria.

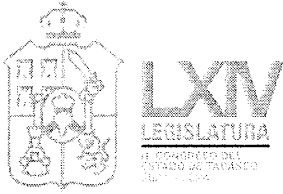
En cumplimiento al Acuerdo **HCE.10C.2/CT/A/102/2023** aprobado en la Cuadragésima octava Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, efectuada el diez de noviembre del presente año, la Unidad de Transparencia turnó a todas las áreas integrantes de este Sujeto Obligado la solicitud en cita.

“Copia en versión electrónica del numero de vehículos blindados con el que cuenta dicha dependencia, lo anterior del año 2012 al año 2018, desglosado por año y numero de funcionarios a los que se les ha proporcionado dicho vehículo.” (sic).

Les requirió que, en un plazo de un día hábil contados a partir del día siguiente de la recepción del oficio, rindieran el informe de búsqueda correspondiente.

Bajo ese tenor, la Unidad de Transparencia giró los siguientes oficios a todas las unidades administrativas de este Sujeto Obligado.

HCE/UT/0124/2023 Secretaría de Asuntos Parlamentarios y como enlace de la Junta de Coordinación Política.	HCE/UT/0125/2023 Coordinación de Archivo Legislativo	HCE/UT/0126/2023 Unidad Contraloría Interna	HCE/UT/0127/2023 Dirección de Control y Evaluación
HCE/UT/0128/2023 Coordinación de Biblioteca y Videoteca Legislativa	HCE/UT/0129/2023 Instituto de Investigaciones Legislativas	HCE/UT/0130/2023 Subdirección de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública	HCE/UT/0131/2023 Dirección de Asuntos Jurídicos
HCE/UT/0132/2023 Unidad de Atención Ciudadana	HCE/UT/0133/2023 Unidad de Difusión Legislativa	HCE/UT/0134/2023 Coordinación de Seguridad y Operación Logística	HCE/UT/0135/2023 Dirección de Servicios Legislativos
HCE/UT/0136/2023 Dirección de Administración y Finanzas	HCE/UT/0137/2023 Dirección de Apoyo a Comisiones y Proyecto Normativos		



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Oficios todos de fecha 13 de marzo de la presente anualidad, en los que se ordenó la búsqueda exhaustiva de la información descrita en el párrafo que antecede, en los archivos de la totalidad de las Unidades Administrativas que integran este Sujeto Obligado, a través de los Titulares y Enlaces de Transparencia, las que conforme a los artículos 54, 60, 85 y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, integran este Sujeto Obligado.

Los informes de búsqueda recibidos, son los siguientes.

No.	OFICIO	ÁREA ADMINISTRATIVA Y SUSCRIPTOR
1	HCE/UDL/012/2023 Fecha 13/03/2023	Unidad de Difusión Legislativa Lic. Verónica Escalante Gamas
2	HCE/DSL/002/2023 Fecha 13/03/2023	Dirección de Servicios Legislativos Lic. Armando Suarez Broca
3	HCE/CSOL/086/2023 Fecha 13/03/2023	Coordinación de Seguridad y Operación Logística Lic. Juan José Monroy García
4	HCE/UCI/015/2023 Fecha 14/03/2023	Unidad de Contraloría Interna Enlace de Transparencia Lic. Ana Gabriel Rosa Ruiz
5	HCE/CBVL/004/2023 Fecha 14/03/2023	Coordinación de Biblioteca y Videoteca Legislativa Lic. Yuliana del Carmen Flores Peregrino
6	HCE/LXIV-L/IIL/0004/2023 Fecha 14/03/2023	Instituto de Investigaciones Legislativas Lic. Alejandro Caraveo Alfonso
7	HCE/SUB/UT/001/2023 Fecha 14/03/2023	Subdirección de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública C.P. Cesar Castro León
8	HCE/DCE/004/2023 Fecha 14/03/2023	Dirección de Control Y Evaluación Lic. Silbestre Álvarez Ramón
9	HCE/CAL/034/2023 Fecha 14/03/2023	Coordinación de Archivos Legislativos Enlace de Transparencia Lic. Janeyda Sanz Dionisio
10	HCE/SAP/0171/2023 Fecha 14/03/2023	Secretaría de Asuntos Parlamentarios y como enlace de la Junta de Coordinación Política. Dr. Remedio Cerino Gómez
11	HCE/DAF/0145/2023 Fecha 14/03/2023	Dirección de Administración y Finanzas M.A.P.P. Katia del Carmen de la Fuente Castro
12	HCE/DAJ/0205/2023 Fecha 14/03/2023	Dirección de Asuntos Jurídicos Lic. Teresa de Jesús Luna Pozada
13	HCE/UAC/040/2023 Fecha 14/03/2023	Unidad de Atención Ciudadana Lic. Daysi Del Carmen Cervantes Sánchez
14	HCE/DACPN/003/2023 Fecha 14/03/2023	Dirección de Apoyo a Comisiones y Proyectos Normativos Lic. Jesús Manuel Sánchez Ricardez



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

De los informes rendidos por todas las áreas administrativas y recibidos en la Unidad de Transparencia de este Congreso, la Unidad de Transparencia convocó a este Comité a una sesión ordinaria para informar de las respuestas y para efectos de que se procediera legalmente conforme corresponda.

4. El Comité de Transparencia analiza el caso y tomará las medidas pertinentes para la atención de la solicitud.

Las 14 Unidades Administrativas, integrantes de este Sujeto Obligado, de manera uniforme y por separado informaron que después de haber realizado una búsqueda minuciosa en los archivos que tienen a su cargo, concluyeron que no existe la información relacionada con la siguiente porción de la solicitud de la información:

“Copia en versión electrónica del numero de vehículos blindados con el que cuenta dicha dependencia, lo anterior del año 2012 al año 2018, desglosado por año y numero de funcionarios a los que se les ha proporcionado dicho vehículo.” (sic).

Al respecto, se destaca que las 14 unidades administrativas fueron coincidentes en afirmar que después de la búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos físicos y digitales que poseen, no existe la información antes descrita.

En esas condiciones, las documentales antes reseñadas, atento a lo dispuesto por los artículos 269 y 319 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco vigente, tienen plena validez por provenir de las autoridades competentes investidas con atribuciones para pronunciarse sobre la existencia o inexistencia de la información solicitada, su clasificación, y en su caso, su disponibilidad, motivo por el cual este Comité concluye que efectivamente, se verificó y confirmó exhaustivamente en el Poder Legislativo del Estado de Tabasco, la inexistencia de la información requerida, siendo inexistente la:

“Copia en versión electrónica del numero de vehículos blindados con el que cuenta dicha dependencia, lo anterior del año 2012 al año 2018, desglosado por año y numero de funcionarios a los que se les ha proporcionado dicho vehículo.” (sic).

Por lo expuesto, este Comité de Transparencia considera que, con los informes rendidos por las áreas competentes, se garantiza al solicitante que se adoptaron las medidas suficientes para localizar la información de su interés y a pesar de ello, la misma resulta inexistente.

5. En caso de no encontrarse la información pedida, el Comité de Transparencia expedirá una resolución en la que se precise al solicitante la inexistencia de la información requerida y la Unidad de Transparencia notificará al solicitante la resolución del citado Comité, en el plazo establecido



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Como se puede advertir de los párrafos que anteceden, este Comité de Transparencia utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo en todas las áreas que integran este Sujeto Obligado, con la finalidad de localizar la información en cita y del resultado de dicha búsqueda se concluyó que no existe la misma.

Con sustento en las consideraciones de hecho y de derecho antes expuestas, y en cumplimiento al acuerdo **HCE.10C.2/CT/A/103/2023** adoptado en la Sesión Ordinaria **HCE/CT/049/2023** efectuada el dos de diciembre del presente año, por este Comité de Transparencia en el que se ordenó lo siguiente:

Acuerdo HCE.10C.2/CT/A/103/2023

- Se confirma la declaración de inexistencia total de la solicitud de acceso a la información con número de folio 00776318, con número de expediente RR/DAI/615/2018-PIII, respecto de la siguiente información:

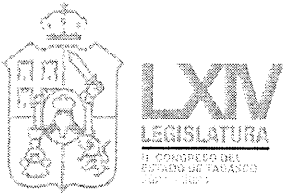
Se determina inexistente la información relativa a los "Copia en versión electrónica del número de vehículos blindados con el que cuenta dicha dependencia, lo anterior del año 2012 al año 2018, desglosado por año y número de funcionarios a los que se les ha proporcionado dicho vehículo". (Sic).

En acatamiento a la disposición contenida en el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se ordena elaborar la resolución de la declaratoria de inexistencia, misma que deberá ser suscrita por los integrantes de este órgano colegiado, y una vez efectuado lo anterior, deberá anexarse a la presente acta; la Unidad de Transparencia deberá notificar dicha declaratoria

Por lo tanto, con fundamento en el artículo 48 fracciones II, V y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia **confirma la INEXISTENCIA** de la información requerida en la solicitud con número de folio **000776318**, con número de expediente **00153/2018**:

"Copia en versión electrónica del numero de vehículos blindados con el que cuenta dicha dependencia, lo anterior del año 2012 al año 2018, desglosado por año y numero de funcionarios a los que se les ha proporcionado dicho vehículo." (sic).

Lo anterior, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 144 y 145 de la citada ley, que deberán observar los Sujetos Obligados en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su correlación.

Apoya lo expuesto el criterio 12/10 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales quien ha sostenido que la finalidad del procedimiento a seguir para declarar la inexistencia de la información con la intervención de los Comités de Información de los Sujetos Obligados, es garantizar al solicitante que ciertamente se efectuaron las acciones necesarias para la búsqueda de la información requerida y que éstas fueron las procedentes para atender a la particularidad del caso concreto; por ello, las declaraciones de inexistencia de los Comités de Información deben contener los elementos bastantes para crear en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de la información solicitada, así como la certeza de que su solicitud fue atendida debidamente. Para una mejor comprensión de lo anterior, se transcribe a la letra dicho criterio.

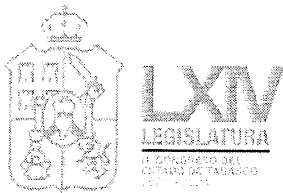
***Propósito de la declaración formal de inexistencia.** Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 43, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 de su Reglamento, en los que se prevé el procedimiento a seguir para declarar la inexistencia de la información, el propósito de que los Comités de Información de los sujetos obligados por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental emitan una declaración que confirme, en su caso, la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, y que éstas fueron las adecuadas para atender a la particularidad del caso concreto. En ese sentido, las declaraciones de inexistencia de los Comités de Información deben contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de la información solicitada y de que su solicitud fue atendida debidamente; es decir, deben motivar o precisar las razones por las que se buscó la información en determinada(s) unidad (es) administrativa(s), los criterios de búsqueda utilizados, y las demás circunstancias que fueron tomadas en cuenta.*

Expedientes:

4386/08 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Alonso Gómez-Robledo Verduzco
4233/09 Secretaría de Energía – Ángel Trinidad Zaldívar
5493/09 Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. – María Elena Pérez-Jaén Zermeno
5946/09 Fonatur Constructora S.A. de C.V. Sigrid Artz Colunga
0274/10 Secretaría de Comunicaciones y Transportes – Jacqueline Peschard Mariscal.

En atención a que la información requerida no existe en los archivos de este Sujeto Obligado, este Órgano Colegiado concluye que, en el caso, no es aplicable el contenido del artículo 144 fracción IV de la ley que rige esta materia.

En consecuencia, se **INSTRUYE** a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante a través del medio solicitado, la presente resolución, a la que se deberá adjuntar las siguientes actuaciones.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

1. Acta del Comité número HCE/CT/048/2023, constante de cinco fojas.
2. Acta del Comité número HCE/CT/049/2023, constante de seis fojas
3. Declaración de Inexistencia del Comité número, constante de 15 fojas
4. Oficios de respuesta a la búsqueda de información de las áreas integrantes de este Poder Legislativo, que constan de 15 fojas.

En total, se proporcionan 41 fojas.

Por lo expuesto y fundado, este Comité de Transparencia

RESUELVE

PRIMERO. Se confirma la declaración de **INEXISTENCIA** de la información requerida en la solicitud de acceso con número de folio **00776318**, en la que petitionó **“Copia en versión electrónica del numero de vehículos blindados con el que cuenta dicha dependencia, lo anterior del año 2012 al año 2018, desglosado por año y numero de funcionarios a los que se les ha proporcionado dicho vehículo.” (sic)**, resultando concluyente he instrucción para la Unidad de Transparencia del Congreso, comunique por los cauces legales al solicitante lo siguiente:

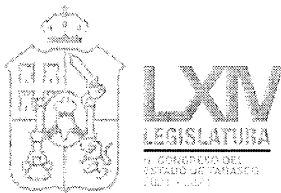
INEXISTENCIA de las **“Copia en versión electrónica del numero de vehículos blindados con el que cuenta dicha dependencia, lo anterior del año 2012 al año 2018, desglosado por año y numero de funcionarios a los que se les ha proporcionado dicho vehículo.” (sic)**.

SEGUNDO. Informe al Instituto Tabasqueño de Transparencia y acceso a la Información Pública el cumplimiento de lo mandado en su Acuerdo de Incumplimiento de fecha nueve de marzo del presente año.

Comuníquese al Titular de este Sujeto Obligado esta resolución; cúmplase y en su oportunidad, archívese como asunto total y legalmente concluido.

Así lo resolvieron los integrantes de este Comité de Transparencia, **Dr. Remedio Cerino Gómez, Presidente del Comité de Transparencia, M.A.P.R. Katia del Carmen de la Fuente Castro, Vocal del Comité de Transparencia y el Lic. Teresa de Jesús Luna Pozada, Vocal del Comité de Transparencia**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48 fracción VIII y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, ante el **M.D. Gustavo Garrido Azcuaga, Director de la Unidad de Transparencia y Secretario Técnico del Comité**, quien certifica y hace constar.

Esta hoja de firmas forma parte de la resolución de inexistencia del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco, de fecha dieciséis de marzo de dos mil veintitrés



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Número de Acta HCE/CT/049/2023

ACTA DE LA CUADRAGESIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.

Acta número: 49
Fecha: 16/03/2023
Lugar: Sala de Reuniones de la Junta de Coordinación Política
Inicio: 09:00 horas
Clausura: 09:30 horas
Asistencia: 4 personas

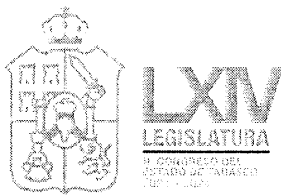
En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las once horas del día dieciséis de marzo del año 2023, en la Sala de Reuniones de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco, ubicada en la calle Independencia número 303, encontrándose reunidos los C.C. Dr. Remedio Cerino Gómez, Secretario de Asuntos Parlamentarios; M.A.P.P. Katia del Carmen de la Fuente Castro, Directora de Administración y Finanzas; Lic. Teresa de Jesús Luna Pozada, Directora de Asuntos Jurídicos; y el M.D. Gustavo Garrido Azcuaga, Director de la Unidad de Transparencia y Secretario Técnico del Comité, todos del H. Congreso del Estado de Tabasco, integrantes del Comité de Transparencia, por lo que con fundamento en los artículos 47, 48 fracción II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se analizan y resuelven los expedientes enlistados conforme al siguiente:

Orden del Día.

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Seguimiento de Acuerdos.
4. Análisis de las respuestas de las diferentes áreas administrativas en la que realizaron la búsqueda exhaustiva de la información requerida, con folio 00776318, deducida del cumplimiento del expediente RR/DAI/615/2018-PIII, y en su caso, la confirmación de la inexistencia del documento solicitado.
5. Asuntos Generales.
6. Clausura.

Desarrollo de la Sesión y Acuerdos.

En relación con el **primer punto** del Orden del Día, el Secretario Técnico da cuenta con la lista de asistencia, en la que se registró la participación de los integrantes del Comité. En tal virtud, se declaró válidamente instaurada la sesión.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Respecto al **segundo punto** del Orden del Día, el Presidente dio lectura del orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad de los integrantes del Órgano Colegiado.

Por lo que hace al **tercer punto** del orden del día, el Secretario Técnico informó que se ha dado cumplimiento a los acuerdos aprobados en el acta de la cuadragésima octava sesión ordinaria efectuada el 13 de marzo de este año.

En cuanto al **cuarto punto** del Orden del Día, el Secretario Técnico puso a consideración del Pleno del Comité de Transparencia, el siguiente asunto.

Folio:	00776318
Fecha de recepción	Fecha de presentación de la solicitud: 08/06/2018
Expediente	0153/2018
Solicitud	"Copia en versión electrónica del número de vehículos blindados con el que cuenta dicha dependencia, lo anterior del año 2012 al año 2018, desglosado por año y número de funcionarios a los que se les ha proporcionado dicho vehículo". (Sic).
Área responsable	Dirección de Administración y Finanzas
Fecha y número de oficio de respuesta	HCE/DA/0986/2018. de fecha 14 de junio de 2018.
Signante:	L.C.P. Cruz del Rosario Leal Díaz.
Respuesta del Área:	Dirección de Administración y Finanzas: En respuesta de lo solicitado, le informo que el H. Congreso del Estado nunca ha contado con vehículos blindados.
Recurso de Revisión	RR/DAI/615/2018-PIII
Folio del Recurso	PNTRRSI19118
Fecha de Resolución	09 de marzo de 2023
Resolutivo	<i>"Del análisis efectuado a lo ordenado en la sentencia de mérito y a las actuaciones de cumplimiento del Sujeto Obligado, se concluye que dichas actuaciones NO se ajustan a los efectos de la resolución emitida en el expediente RR/DAI/615/2018-PIII, en razón que, no requirió a todas las áreas que conforman su estructura orgánica, tal y como se fe ordeno en la resolución dictada el siete de septiembre del 2018, en virtud que la búsqueda exhaustiva abarca cada una de las áreas que la conforman, aun cuando dentro de sus facultades no se encuentran generarlas, tomando en consideración que por la temporalidad de información requerida, comprende la administración de una anterior, y por el cambio de la misma, como se dijo en la resolución, la documentación puede extraviarse, ante tal circunstancia, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, prevé en su artículo 144 y 145, la búsqueda exhaustiva no únicamente al área facultada, si no a todas las áreas que conforman la estructura orgánica, para crear certeza de que en efecto, dicha información no se generó, y por lo tanto no existe; en consecuencia, dicha determinación deberá ser debidamente avalada por su Comité de Transparencia."</i>

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Resolución del Comité de Transparencia.

El Comité de Transparencia del Poder Legislativo es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de inexistencia, realicen los titulares de las diversas áreas de este Sujeto Obligado, con fundamento en los artículos 48 fracciones II y VIII, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Disposiciones que textualmente disponen lo siguiente.

Artículo 48. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

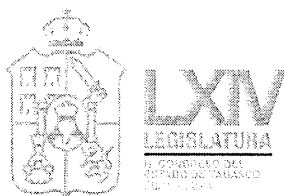
- II.** Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados;
- VIII.** Suscribir las declaraciones de inexistencia de la información o de acceso restringido;

Artículo 144. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del Sujeto Obligado, el Comité de Transparencia:

- I.** Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;
- II.** Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;
- III.** Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y
- IV.** Notificará al órgano interno de control o equivalente del Sujeto Obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

Artículo 145. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada, contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.

En cumplimiento a la resolución del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dado en acuerdo de fecha nueve de marzo del 2023, deducido del expediente de Recurso de Revisión RR/DAI/615/2018-PIII, el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dictó un acuerdo en el que señaló las acciones que este sujeto obligado debería realizar para otorgar el debido cumplimiento a la resolución de fecha siete de septiembre del 2018, mediante la cual instruyo que se requiriese de todas las áreas de la estructura orgánica del Congreso, la búsqueda exhaustiva de la información.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Para el cumplimiento del referido acuerdo de fecha nueve de marzo del dos mil veintitrés, el Titular de la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, emitió un oficio con número HCE/UT/0123/2023 de fecha 10 de marzo del 2023 solicitando la intervención del Comité de Transparencia quien mediante el acuerdo **HCE.10C.2/CT/A/102/2023** ordeno se notificara a todas las áreas administrativas del Congreso, para que realizaran la búsqueda exhaustiva de la información antes citada y resolver respecto de los informes lo que en derecho correspondiese.

Bajo ese tenor, la Unidad de Transparencia giró los siguientes oficios a las unidades administrativas de este Sujeto Obligado.

HCE/UT/0124/2023 Secretaría de Asuntos Parlamentarios y como enlace de la Junta de Coordinación Política.	HCE/UT/0125/2023 Coordinación de Archivo Legislativo	HCE/UT/0126/2023 Unidad Contraloría Interna	HCE/UT/0127/2023 Dirección de Control y Evaluación
HCE/UT/0128/2023 Coordinación de Biblioteca y Videoteca Legislativa	HCE/UT/0129/2023 Instituto de Investigaciones Legislativas	HCE/UT/0130/2023 Subdirección de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública	HCE/UT/0131/2023 Dirección de Asuntos Jurídicos
HCE/UT/0132/2023 Unidad de Atención Ciudadana	HCE/UT/0133/2023 Unidad de Difusión Legislativa	HCE/UT/0134/2023 Coordinación de Seguridad y Operación Logística	HCE/UT/0135/2023 Dirección de Servicios Legislativos
HCE/UT/0136/2023 Dirección de Administración y Finanzas	HCE/UT/0137/2023 Dirección de Apoyo a Comisiones y Proyecto Normativos	_____	_____

Conforme a la solicitud de búsqueda que realizaron al interior de cada una de las áreas administrativas de este Sujeto Obligado, se recibieron las siguientes respuestas.

No.	OFICIO	ÁREA ADMINISTRATIVA Y SUSCRIPTOR
1	HCE/UDL/012/2023 Fecha 13/03/2023	Unidad de Difusión Legislativa Lic. Verónica Escalante Gamas
2	HCE/DSL/002/2023 Fecha 13/03/2023	Dirección de Servicios Legislativos Lic. Armando Suarez Broca
3	HCE/CSOL/086/2023 Fecha 13/03/2023	Coordinación de Seguridad y Operación Logística Lic. Juan José Monroy García
4	HCE/UCI/015/2023 Fecha 14/03/2023	Unidad de Contraloría Interna Enlace de Transparencia Lic. Ana Gabriel Rosa Ruíz
5	HCE/CBVL/004/2023 Fecha 14/03/2023	Coordinación de Biblioteca y Videoteca Legislativa

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

		Lic. Yuliana del Carmen Flores Peregrino
6	HCE/LXIV-L/IIIL/0004/2023 Fecha 14/03/2023	Instituto de Investigaciones Legislativas Lic. Alejandro Caraveo Alfonso
7	HCE/SUB/UT/001/2023 Fecha 14/03/2023	Subdirección de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública C.P. Cesar Castro León
8	HCE/DCE/004/2023 Fecha 14/03/2023	Dirección de Control Y Evaluación Lic. Silbestre Álvarez Ramón
9	HCE/CAL/034/2023 Fecha 14/03/2023	Coordinación de Archivos Legislativos Enlace de Transparencia Lic. Janeyda Sanz Dionisio
10	HCE/SAP/0171/2023 Fecha 14/03/2023	Secretaría de Asuntos Parlamentarios y como enlace de la Junta de Coordinación Política. Dr. Remedio Cerino Gómez
11	HCE/DAF/0145/2023 Fecha 14/03/2023	Dirección de Administración y Finanzas M.A.P.P. Katia del Carmen de la Fuente Castro
12	HCE/DAJ/0205/2023 Fecha 14/03/2023	Dirección de Asuntos Jurídicos Lic. Teresa de Jesús Luna Pozada
13	HCE/UAC/040/2023 Fecha 14/03/2023	Unidad de Atención Ciudadana Lic. Daysi Del Carmen Cervantes Sánchez
14	HCE/DACPN/003/2023 Fecha 14/03/2023	Dirección de Apoyo a Comisiones y Proyectos Normativos Lic. Jesús Manuel Sánchez Ricardez

En relación a los oficios antes señalados, las respuestas de las áreas administrativas de la estructura orgánica de este Congreso, fueron todas respuestas negativas respecto de la búsqueda de la información solicitada, y fueron concluyentes en señalar que no existe en sus archivos físicos y digitales la información solicitadas.

Por lo tanto, se concluye que, en los archivos del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, no existe la información relativa a:

“Copia en versión electrónica del número de vehículos blindados con el que cuenta dicha dependencia, lo anterior del año 2012 al año 2018, desglosado por año y número de funcionarios a los que se les ha proporcionado dicho vehículo”. (Sic).

En consecuencia, este Comité en acatamiento al artículo 145 de la ley en la materia, bajo las consideraciones expuestas y fundamentos legales correspondientes, estima ajustado a derecho **CONFIRMAR** la **declaratoria de inexistencia de la información relativa a “Copia en versión electrónica del número de vehículos blindados con el que cuenta dicha dependencia, lo anterior del año 2012 al año 2018, desglosado por año y número de funcionarios a los que se les ha proporcionado dicho vehículo”**. (Sic), ya que no se localizó en los archivos electrónicos o físicos de este Sujeto Obligado.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Por lo expuesto, este Comité aprueba por unanimidad, el siguiente acuerdo.

Acuerdo HCE.10C.2/CT/A/103/2023

- Se confirma la declaración de inexistencia total de la solicitud de acceso a la información con número de folio 00776318, con número de expediente RR/DAI/615/2018-PIII, respecto de la siguiente información:

Se determina inexistente la información relativa a los “Copia en versión electrónica del número de vehículos blindados con el que cuenta dicha dependencia, lo anterior del año 2012 al año 2018, desglosado por año y número de funcionarios a los que se les ha proporcionado dicho vehículo”. (Sic).

En acatamiento a la disposición contenida en el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se ordena elaborar la resolución de la declaratoria de inexistencia, misma que deberá ser suscrita por los integrantes de este órgano colegiado, y una vez efectuado lo anterior, deberá anexarse a la presente acta; la Unidad de Transparencia deberá notificar dicha declaratoria en el plazo legal previsto en el precepto 138 de la ley antes citada.

En el punto de Asuntos Generales, el Presidente manifestó que al no haber otro asunto que tratar y para dar por terminado el orden del día, declaró clausurados los trabajos de esta sesión, siendo las 09:30 horas del 16 de marzo del año 2023, firmando al margen y al calce quienes intervinieron en esta reunión, para mayor constancia y validez de la misma.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

Dr. Remedio Cerino Gómez.

Secretario de Asuntos Parlamentarios y
Presidente del Comité de Transparencia.

C.P. Katia del Carmen de la Fuente Castro.

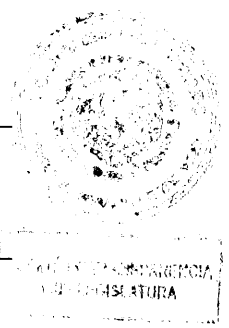
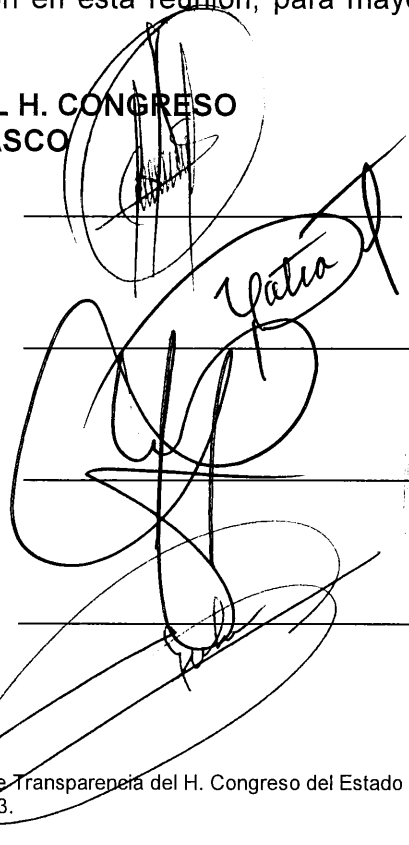
Directora de Administración y Finanzas y
Vocal del Comité de Transparencia

Lic. Teresa de Jesús Luna Pozada.

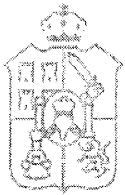
Directora de Asuntos Jurídicos y
Vocal del Comité de Transparencia.

M.D. Gustavo Garrido Azcuaga

Director de la Unidad de Transparencia y
Secretario Técnico del Comité de Transparencia.



Esta hoja de firmas forma parte del Acta de la Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco número HCE/CT/049/2023 de fecha dieciséis de marzo del año 2023.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
1971 - 2023

H. CONGRESO DEL ESTADO
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Oficio N°: HCE/UT/0138/2023
Asunto: Solicitud para sesionar el
Comité de Transparencia

Villahermosa, Tabasco, 15 de marzo de 2023

DR. REMEDIO CERINO GÓMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
PRESENTE

En acatamiento a lo instruido en el acta HCE/CT/048/2023 de fecha trece de marzo de este año, con esa misma fecha se enviaron los oficios a todas las áreas administrativas del Congreso del Estado de Tabasco, para que realizaran la búsqueda exhaustiva, respecto de la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio 00776318 de INFOMEX Tabasco, y en particular respecto de la siguiente información:

Expediente	Solicitud
RR/DAI/615/2018-PIII	"Copia en versión electrónica del numero de vehículos blindados con el que cuenta dicha dependencia, lo anterior del año 2012 al año 2018, desglosado por año y numero de funcionarios a los que se les ha proporcionado dicho vehículo" (Sic).

La solicitud fue atendida por todas las áreas administrativas quienes informaron respecto de la búsqueda requerida y por tal motivo, solicito que se convoque al Comité de Transparencia a efectos de que con sustento en el artículo 144 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se resuelva lo que legalmente proceda y en su caso, autorice la expedición de la resolución que confirme la inexistencia del documento, así como los lineamientos que correspondan.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

M. D. Gustavo Garrido Azcuaga
Director de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

C.c.p. Archivo
MD.GGA/LE/138V





H. Congreso del Estado de Tabasco
Coordinación de Biblioteca y Videoteca Legislativa

HCE/CBVL/004/2023
Villahermosa, Centro, Tabasco; a 14 de Marzo del 2023
ASUNTO: CONTESTACIÓN

M.D. GUSTAVO GARRIDO AZCUAGA
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
PRESENTE.

En contestación al oficio No. HCE/UT/0128/2023, de fecha 13 de marzo del presente año y en lo competente a la Coordinación a mi cargo de la solicitud de la búsqueda exhaustiva del acceso a la información identificada con el número de folio: **00776318** donde se solicita textualmente:

“Copia en versión electrónica del número de vehículos blindados con el que cuenta dicha dependencia, lo anterior del año 2012 al año 2018, desglosado por año y número de funcionarios a los que se les ha proporcionado dicho vehículo.”

En respuesta a lo solicitado por la **Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, y en apoyo de esta Coordinación, se realizó la búsqueda detallada y exhaustiva, **NO encontrándose información referente a lo solicitado de forma física ni digital para consulta como lo requiere el particular.**

Sin otro particular y esperando haber dado cumplimiento a la información solicitada hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



YULIANA DEL CARMEN FLORES PEREGRINO
COORDINADORA DE BIBLIOTECA
Y VIDEOTECA LEGISLATIVA



C.c.p. Archivo

**H. CONGRESO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DEL ARCHIVO LEGISLATIVO**

Villahermosa, Tabasco, a 14 de marzo de 2023
Núm. De oficio: HCE/CAL/034/2023

**M.D. GUSTAVO GARRIDO AZCUAGA.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
PRESENTE.**

En respuesta a oficio número HCE/UT/0125/2023 de fecha 13 de marzo del presente año y para dar cumplimiento al acuerdo del Comité de Transparencia número HCE/10C.2/CT/A/102/2023, donde instruye se realice una búsqueda exhaustiva en todas las áreas que conforman este H. Congreso del Estado de Tabasco, en relación a la solicitud de información con número de folio 00776318 donde solicitan la siguiente información:

“Copia en versión electrónica del número de vehículos blindados con el que cuenta dicha dependencia, lo anterior del año 2012 al año 2018, desglosado por año y numero de funcionarios a los que se les ha proporcionado dicho vehículo”

Al respecto me permito informar que después de haber realizado una búsqueda minuciosa y exhaustiva dentro de los archivos físicos y digitales de esta Coordinación de Archivo Legislativo, de la información solicitada, se concluye que no existe la referida información en los términos requeridos por la persona solicitante.

Sin otro particular, me despido enviando un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. JANEYDA SANZ DIONISIO
ENLACE DE TRANSPARENCIA



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE TABASCO

C.c.p. archivo/JSD





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Villahermosa, Tabasco a 14 de marzo de 2023

Número de Oficio: HCE/DAF/0145/2023

Asunto: Respuesta folio **00776318**

Expediente: 0153/2018

MD. GUSTAVO GARRIDO AZCUAGA
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E

Hago referencia al oficio HCE/UT/0136/2023 de fecha 13 de marzo del año en curso, en referencia al expediente 0153/2018 del folio 00776618, en el cual se nos instruye realizar una búsqueda exhaustiva en las áreas que conforman la estructura orgánica de este H. Congreso del Estado de Tabasco; concretamente de la siguiente información:

“Copia en versión electrónica del numero de vehículos blindados con el que cuenta dicha dependencia, lo anterior del año 2012 al año 2018, desglosado por año y numero de funcionarios a los que se les ha proporcionado dicho vehículo”.

Al respecto le informo que se realizó el procedimiento de búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que obran en esta Dirección de Administración y Finanzas concluyendo que, en este H. Congreso del Estado de Tabasco no se tienen vehículos blindados del año 2012 al año 2018, por lo cual no se tiene información desglosada por año, así como tampoco número de funcionarios a los que se les ha proporcionado dicho vehículo, ya que se reitera que no se cuenta con vehículos blindados.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial. ”



ATENTAMENTE

M.P. KATIA DEL GARMEN DE LA FUENTE CASTRO
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS





Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco

Oficio No. HCE/SAP/0171/2023.
Villahermosa, Tabasco a 14 de marzo de 2023.

**LIC. GUSTAVO GARRIDO AZCUAGA
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
P R E S E N T E.**

En atención al oficio HCE/UT/0124/2023, relativo a la solicitud de información presentada por la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 00776318, Expediente 153/2018, consistente en: **“Copia en versión electrónica del número de vehículos blindados con el que cuenta dicha dependencia, lo anterior del año 2012 al año 2018, desglosado por año y número de funcionarios a los que se les ha proporcionado dicho vehículo”**, al respecto, me permito informarle que, después de una búsqueda en los archivos de esta Secretaría de Asuntos Parlamentarios, no se cuenta con la información sobre el número de vehículos blindados con el que cuenta dicha dependencia, lo anterior del año 2012 al año 2018.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.



A T E N T A M E N T E

SECRETARÍA DE ASUNTOS
PARLAMENTARIOS
LXIV LEGISLATURA

**DR. REMEDIO CERINO GÓMEZ
SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS
Y ENLACE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN
POLÍTICA DEL CONGRESO DEL ESTADO**



c.c.p. archivo.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE TABASCO
2021 - 2024

Oficio número: HCE/DAJ/0205/2023.

Asunto: **Contestación a oficio.**

Villahermosa, Tabasco, a 14 de marzo de 2023.

LIC. GUSTAVO GARRIDO AZCUAGA.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
P R E S E N T E

En atención al oficio **HCE/UT/0131/2023**, de fecha 13 de marzo de 2023, mediante el cual hace de nuestro conocimiento la solicitud de información, obtenida en la Plataforma Nacional con número de folio **00776318**, realizada por el interesado, quien solicitó lo siguiente:

“Copia en versión electrónica del número de vehículos blindados con el que cuenta dicha dependencia, lo anterior del año 1012 al 2018, desglosado por año y número de funcionarios a los que se les ha proporcionado dicho vehículo”.
(sic)

Con fundamento en los artículos 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, el cual prevé “Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública, serán responsables de la misma en los términos de la Ley; al respecto, de manera atenta y respetuosa le comunico lo siguiente:

Después de una búsqueda exhaustiva realizada a los archivos de esta Dirección de Asuntos Jurídicos, se advirtió que **NO** existe la información solicitada por el interesado.

Sin otro asunto que tratar, quedo de usted y le envío un cordial saludo.

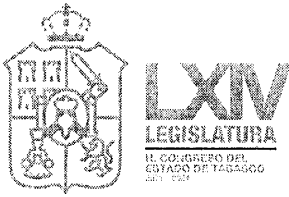


ATENTAMENTE

LIC. TERESA DE JESÚS LUNA ROZADA
DIRECTORA

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE TABASCO

C.c.p. Dip. Lic. Jaime Humberto Lastra Bastar-Presidente de la Junta de Coordinación Política.
Archivo.
Lic. RJN.



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
LXIV LEGISLATURA
UNIDAD DE ATENCIÓN CIUDADANA



Villahermosa, Tabasco; a 14 de marzo de 2023
OFICIO No. HCE/UAC/040/2023
Asunto: Respuesta a Oficio.

M.D. GUSTAVO GARRIDO AZCUAGA
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

En respuesta al similar No. HCE/UT/0132/2023, recibido en esta Unidad de Atención Ciudadana el día 13 de los corrientes, donde se me instruye realizar una búsqueda exhaustiva respecto a la solicitud con folio número 00776318, referente a la siguiente información:

“Copia de versión electrónica del numero de vehículos blindados con el que cuenta dicha dependencia, lo anterior del año 2012 al año 2018, desglosado por año y numero de funcionarios a los que se les ha proporcionado dicho vehículo”

Me permito informarle que, después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta área, no se existen registros de documentos físicos ni electrónicos de la información que me solicita.

Con lo anterior, doy cumplimiento a lo que establece el Art. 6° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que entre otras cosas prevé: “Quienes produzcan, administren, manejen o archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de la Ley.

Sin otro particular, me despido de usted enviándole un saludo cordial.



ATENTAMENTE
[Signature]

LIC. DAYSÍ DEL CARMEN CERVANTES SÁNCHEZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN CIUDADANA



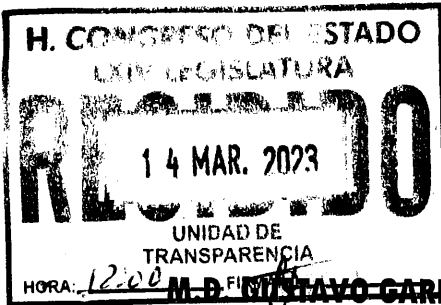
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE TABASCO

C.c.p.: Archivo.
L'DCCS/L'MIBM



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE TABASCO
2021 - 2024

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
UNIDAD DE CONTRALORIA INTERNA



Oficio No. HCE/UCI/015/2023
Villahermosa, Tabasco a 14 de Marzo de 2023.
Asunto: Búsqueda Exhaustiva de la Información
Número de Folio: **00776315**

M. D. NESTOR GARRIDO AZCUAGA
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E

En respuesta a su similar HCE/UT/0126/2023 de fecha 13 de Marzo del año en curso, respecto de la solicitud de información, con número de folio **00776315**, concretamente respecto de la siguiente información:

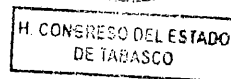
“Copia en versión electrónica del número de vehículos blindados con el que cuenta dicha dependencia, lo anterior del año 2012 al año 2018, desglosado por año y número de funcionarios a los que se les ha proporcionado dicho vehículo”

En atención a la información solicitada, me permito informarle que realizada la búsqueda exhaustiva de la información y documentación a cargo y resguardo de esta Unidad de Contraloría, NO existe registro referente a la solicitud de información.

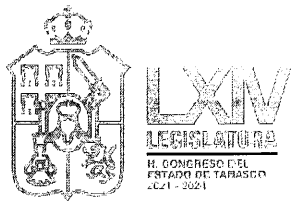
Sin otro particular, me despido enviando un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. ANA GABRIEL ROSAS RUIZ
ENLACE DE TRANSPARENCIA



Archivo



Unidad de Difusión Legislativa



Villahermosa, Tabasco; a 13 de marzo de 2023
Oficio No. HCE/UDL/012/2023

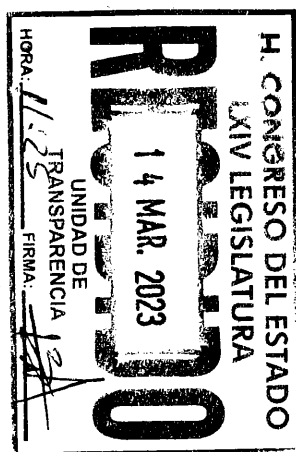
M.D. Gustavo Garrido Azcuaga,
Titular de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
H. Congreso del Estado de Tabasco
P R E S E N T E . -


En atención a su oficio número HCE/UT/0133/2023, mediante el cual solicita llevar a cabo una búsqueda exhaustiva en los archivos del área a mi cargo, relativa a la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio 00776318, respecto a la siguiente información:

“Copia en versión electrónica del número de vehículos blindados con el que cuenta dicha dependencia, lo anterior del año 2012 al año 2018, desglosado por año y número de funcionarios a los que se les ha proporcionado dicho vehículo”.

Me permito informarle que, luego de la búsqueda exhaustiva en los archivos de la Unidad de Difusión Legislativa, no se localizó registro alguno sobre la información solicitada, por lo cual, remito a la Unidad que usted dirige el resultado obtenido, para el trámite que considere pertinente.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. VERÓNICA ESCALANTE GAMAS
TITULAR

C.c.p. Archivo.



Dirección de Servicios Legislativos



Oficio No. HCE/DSL/002/2023.
Villahermosa, Tabasco a 13 de marzo de 2023.

LIC. GUSTAVO GARRIDO AZCUAGA
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
P R E S E N T E.

En atención al oficio HCE/UT/0135/2023, relativo a la solicitud de información presentada por la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 00776318, Expediente 153/2018, consistente en: **“Copia en versión electrónica del número de vehículos blindados con el que cuenta dicha dependencia, lo anterior del año 2012 al año 2018, desglosado por año y número de funcionarios a los que se les ha proporcionado dicho vehículo”**, al respecto, me permito informarle que, después de una búsqueda en los archivos de esta Dirección de Servicios Legislativos, no se cuenta con la información sobre el número de vehículos blindados con el que cuenta dicha dependencia, lo anterior del año 2012 al año 2018.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE
LIC. ARMANDO SUÁREZ BROCA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECTOR

c.c.p. archivo.





H. Congreso del Estado de Tabasco
Instituto de Investigaciones Legislativas



“2023, Año de Francisco Villa”, El Revolucionario del Pueblo

Oficio No.: HCE/LXIV-L/IIL/0004/2023.

Villahermosa, Tabasco, a 14 de marzo de 2023.

Asunto: Búsqueda exhaustiva de la Información.

M.D. GUSTAVO GARRIDO AZCUAGA
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE

Por este medio me permito dar contestación a su Oficio N° HCE/UT/0129/2023 mediante el cual se nos solicita realizar una búsqueda exhaustiva en este Instituto respecto a la solicitud de acceso a la información identificada con el Número de Folio 00776318 concretamente respecto de lo siguiente:

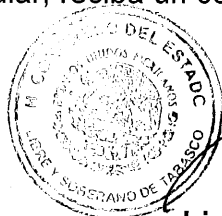
Solicito que me entregue la siguiente información:

“Copia en versión electrónica del número de vehículos blindados con el que cuenta dicha dependencia, lo anterior del año 2012 al 2018, desglosado por año y número de funcionarios a los que se les ha proporcionado vehículo” (Sic).

De una revisión física a los archivos de este Instituto le hago de su conocimiento que, a la fecha de presentación de la solicitud, no se ha generado la información requerida por la persona solicitante.

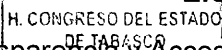
Lo anterior con sustento en el artículo 6 Último Párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; que dispone que los Entes públicos no tienen la obligación de generar la información conforme al interés del solicitante, sino solamente proporcionar aquella información previamente generada o que se encuentre en su posesión o custodia; tal como lo define el Artículo 3 Fracción VII de la citada norma legal al referirse al Derecho de Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



Atentamente,

Lic. Alejandro Caraveo Alfonso



Enlace de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto de Investigaciones Legislativas.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE TABASCO
2021 - 2024

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y OPERACIÓN LOGÍSTICA

Villahermosa, Tabasco a 13 de marzo de 2023

Oficio No. HCE/CSOL/086/2023

Asunto: Respuesta a Búsqueda Exhaustiva de Información

M.D. Gustavo Garrido Azcuaga
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública
y Secretario Técnico del Comité de Transparencia
H. Congreso del Estado de Tabasco
P r e s e n t e

Con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma al ordenamiento legal invocado en su atento Oficio No. HCE/UT/0134/2023 de fecha 13 de marzo del presente año, en la que solicita la búsqueda exhaustiva de la siguiente información, cito textualmente:


"Copia en versión electrónica del numero de vehículos blindados con el que cuenta dicha dependencia, lo anterior del año 2012 al año 2018, desglosado por año y numero de funcionarios a los que se les ha proporcionado dicho vehículo"

Hago de su conocimiento que se realizó una búsqueda minuciosa, exhaustiva y razonada en los archivos que obran en la Coordinación de Seguridad y Operación Logística, como resultado se obtuvo la inexistencia de documento alguno con las características requeridas en la solicitud que se atiende.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo



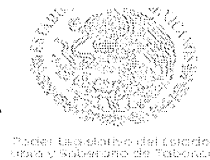
Atentamente


C. Juan José Monroy García
Coordinador de Seguridad y
Operación Logística





CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCIÓN DE APOYOS A COMISIONES Y PROYECTOS
NORMATIVOS.



Oficio N° HCE/DACPN/003/2023

ASUNTO: Envió respuesta a la solicitud

Villahermosa, Tabasco a 14 marzo de 2023.

M.D. GUSTAVO GARRIDO AZCUAGA
SECRETARIO TECNICO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA.

En atención a su oficio número HCE/UT/0137/2023 de fecha 13 de marzo de dos mil veintitrés, en el que solicita:

...Sic...realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de su área a efecto de localizar la información antes descrita y el resultado obtenido, se remita a esta Unidad de Transparencia, lo anterior, para los tramites a que haya lugar.

En razón de lo anterior, estando en tiempo y forma mediante el presente escrito le informo que realizada la búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección a mi cargo, **NO** se encontró información alguna a lo solicitado.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS MANUEL SANCHEZ RICARDEZ
DIRECTOR DE APOYO A COMISIONES Y PROYECTOS NORMATIVOS.

C.C.P.- Archivo





H. CONGRESO DEL ESTADO
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Oficio N°. HCE/SUB/UT/001/2023

Asunto: Respuesta a solicitud de información.

Villahermosa, Tabasco, 14 de marzo de 2023.

MD. Gustavo Garrido Azcuaga
Director de la Unidad de Transparencia y Acceso
A la Información Pública del
H. Congreso del Estado de Tabasco
Presente.

En respuesta a su oficio número **HCE/UT/0130/2023** de fecha 13 de marzo del presente año, en relación a la solicitud de información número **00776318** donde solicita la siguiente información.

“Copia en versión electrónica del numero de vehículos blindados con el que cuenta dicha dependencia, lo anterior del año 2012 al año 2018, desglosado por año y numero de funcionarios a los se les ha proporcionado dicho vehículo”

Con respecto al pedimento informativo hago de su conocimiento lo siguiente:

Que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Área a mi cargo, me permito informarle que no se posee y se custodia la información requerida en la solicitud de información número de folio **00776318**, por lo que no es posible proporcionar la información que se menciona.

Esperando haber cumplido con lo solicitado me despido a sus órdenes.

Atentamente


C.P. César Castro León
Subdirector de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la Información Pública
del H. Congreso

C.c.p. Archivo
ccl.





**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
LXIV LEGISLATURA
DIRECCION DE CONTROL Y EVALUACION**

Villahermosa, Tabasco; a 14 de marzo de 2023



Oficio No: HCE/DCE/004/2023

Asunto: Contestación a solicitud de
información

Expediente: 153/2018

**MTRO. GUSTAVO GARRIDO AZCUAGA
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
PRESENTE.**

Por este conducto, de manera respetuosa, doy contestación a su oficio No. HCE/UT/0127/2023 en relación a la solicitud de información identificada con el folio 00776318, por medio de la cual el interesado solicita:

“Copia en versión electrónica del número de vehículos blindados con el que cuenta dicha dependencia, lo anterior del año 2012 al año 2018, desglosado por año y número de funcionarios a los que se les ha proporcionado dicho vehículo”

Lo anterior, en lo que respecta a esta Dirección de Control y Evaluación, como parte de la estructura orgánica de este H. Congreso del Estado de Tabasco. En virtud del Acuerdo HCE/10C.2/CT/A/102/2023 del Comité de Transparencia.

Con fundamento en los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública me permito informarle que, después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección, no se encuentra la información solicitada.

En efecto, lo anterior se deriva porque esta Dirección de Control y Evaluación, acorde con los artículos 96 y 99 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, no tiene



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
LXIV LEGISLATURA
DIRECCION DE CONTROL Y EVALUACION**

facultades o atribuciones que permitan producir, administrar, manejar, archivar o conservar la información pública solicitada; así mismo, ni la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, ni el Reglamento Interior del mismo, contemplan atribución o facultad alguna que permitan poseer la información solicitada.

En consecuencia, se reitera: después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección, no se cuenta con la información solicitada, toda vez que no fue localizada; en virtud de que se carecen de facultades, competencias o atribuciones, que contemplen su existencia.

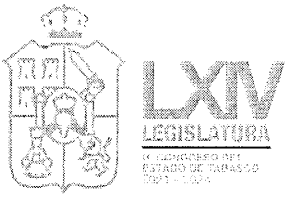
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, quedando de usted.

ATENTAMENTE


LIC. SILBESTRE ÁLVAREZ RAMÓN



c.c.p. Archivo / L'SAR/ L'CAG



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

Comité de Transparencia

Número de Acta HCE/CT/048/2023

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.

Acta número: 048
Fecha: 13 de marzo de 2023
Lugar: Sala de Reuniones de la Junta de Coordinación Política
Inicio: 09:00 horas
Clausura: 10:00 horas
Asistencia: 4 personas

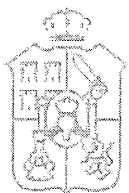
En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las nueve horas del día trece de marzo de 2023, en la Sala de Reuniones de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco, ubicada en la calle Independencia número 303, encontrándose reunidos los C.C. Dr. Remedio Cerino Gómez, Secretario de Asuntos Parlamentarios; M.A.P.P. Katia del Carmen de la Fuente Castro, Directora de Administración y Finanzas; Lic. Teresa de Jesús Luna Pozada, Directora de Asuntos Jurídicos; y el M.D. Gustavo Garrido Azcuaga, Director de la Unidad de Transparencia y Secretario Técnico del Comité, todos del H. Congreso del Estado de Tabasco, integrantes del Comité de Transparencia, por lo que con fundamento en los artículos 47, 48 fracción II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se analizan y resuelven los expedientes enlistados conforme al siguiente:

Orden del Día.

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Seguimiento de Acuerdos.
4. Análisis de la resolución emitida por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública de fecha 10 de marzo de este año, con número de expediente RR/DAI/615/2018-PIII, por búsqueda exhaustiva de la información solicitada.
5. Asuntos Generales
6. Clausura.

Desarrollo de la Sesión y Acuerdos.

En relación al primer punto del Orden del Día, el Secretario Técnico da cuenta con la lista de asistencia, en la que se registró la participación de los integrantes del Comité. En tal virtud, el Presidente declaró válidamente instalada la sesión.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

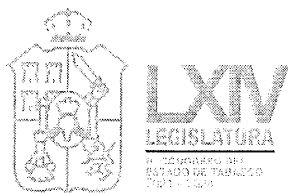
Comité de Transparencia

Respecto al segundo punto del Orden del Día, el Presidente solicitó al Secretario Técnico dar lectura al orden del día y luego fue sometido a aprobación, el cual fue aprobado por unanimidad por los integrantes del Órgano Colegiado.

Por lo que hace al tercer punto del Orden del Día, el Secretario Técnico informó que se ha dado cumplimiento a los acuerdos aprobados en el acta de la cuadragésima séptima sesión ordinaria efectuada el primero de marzo de este año.

En cuanto al cuarto punto del orden del día, el secretario técnico puso a consideración del Pleno del Comité de Transparencia, el siguiente asunto.

Tipo de solicitud:	Derecho de acceso a información pública.
Folio:	00776318
Fecha de recepción:	08 de junio de 2018
Expediente:	000153/2018
Solicitud:	"Copia en versión electrónica del numero de vehículos blindados con el que cuenta dicha dependencia, lo anterior del año 2012 al año 2018, desglosado por año y numero de funcionarios a los que se les ha proporcionado dicho vehículo" (Sic).
Área responsable:	Dirección de Administración y Finanzas.
Fecha y número de oficio de respuesta:	Fecha 14/06/2018 número HCE/DA/0986/2018
Signantes:	L.C.P. Cruz del Rosario Leal Díaz Directora de Administración.
Respuesta del Área:	La solicitud fue atendida por la Directora de Administración la que mediante oficio número HCE/DA/0986/2018. En respuesta de lo solicitado, le informo que el H. Congreso del Estado nunca ha contado con vehículo blindado.
RR/DAI/615/2018-PIII	"Del análisis efectuado a lo ordenado en la sentencia de mérito y a las actuaciones de cumplimiento del Sujeto Obligado, se concluye que dichas actuaciones NO se ajustan a los efectos de la resolución emitida en el expediente RR/DAI/615/2018-PIII, en razón que, no requirió a todas las áreas que conforman su estructura orgánica, tal y como se le ordeno en la resolución dictada el siete de septiembre del 2018, en virtud que la búsqueda exhaustiva abarca cada una de las áreas que la conforman, aun cuando dentro de sus facultades no se encuentran generarlas, tomando en consideración que por la temporalidad de información requerida, comprende la administración de una anterior, y por el cambio de la misma, como se dijo en la resolución, la documentación puede extraviarse, ante tal circunstancia, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, prevé en su artículo 144 y 145, la búsqueda exhaustiva no únicamente al área facultada, si no a todas las áreas que conforman la estructura orgánica, para crear certeza de que en efecto, dicha información no se generó, y por lo tanto no existe; en consecuencia, dicha determinación deberá ser debidamente avalada por su Comité de Transparencia."(Sic)



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO Comité de Transparencia

Resolución del Comité de Transparencia

El Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco, es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de inexistencia, realicen los titulares de las áreas de este Sujeto Obligado; en este caso, la Dirección de Administración; con fundamento en los artículos 48 fracción II, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Disposiciones que textualmente disponen lo siguiente.

Artículo 48. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados;

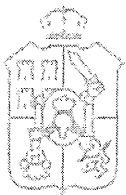
Artículo 144. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del Sujeto Obligado, el Comité de Transparencia:

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;
- II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;
- III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y
- IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del Sujeto Obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda. (sic)

Artículo 145. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.

Establecido lo anterior, se procede el análisis y aprobación de la búsqueda exhaustiva de la información solicitada, en los términos en que se ha señalado en el acuerdo de fecha nueve de marzo del dos mil veintitrés, en la que se determinó lo siguiente.

Recurso de Revisión	Resolución
RR/DAI/615/2018-PIII	"Del análisis efectuado a lo ordenado en la sentencia de mérito y a las actuaciones de cumplimiento del Sujeto Obligado, se concluye que dichas actuaciones NO se ajustan a los efectos de la resolución emitida en el expediente RR/DAI/615/2018-PIII, en razón que, no requirió a todas las áreas que conforman su estructura orgánica, tal y como se fe ordeno en la resolución dictada el siete de septiembre del 2018, en virtud que la búsqueda exhaustiva abarca cada una



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO Comité de Transparencia

	<p>de las áreas que la conforman, aun cuando dentro de sus facultades no se encuentran generarlas, tomando en consideración que por la temporalidad de información requerida, comprende la administración de una anterior, y por el cambio de la misma, como se dijo en la resolución, la documentación puede extraviarse, ante tal circunstancia, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, prevé en su artículo 144 y 145, la búsqueda exhaustiva no únicamente al área facultada, si no a todas las áreas que conforman la estructura orgánica, para crear certeza de que en efecto, dicha información no se generó, y por lo tanto no existe; en consecuencia, dicha determinación deberá ser debidamente avalada por su Comité de Transparencia.”. (Sic)</p>
--	--

Con sustento en la resolución por parte del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública que antecede, el Director de la Unidad de Transparencia mediante oficio HCE/UT/0123/2018 del diez del presente mes y año, solicitó la intervención del Comité de Transparencia para los efectos de que se analizara el mandato de la Institución antes mencionada y se adoptaran las medidas necesarias para localizar la información antes descrita.

Cabe señalar que el área que conforme a las atribuciones normativas de este Congreso es quien tienen competencia para la atención del pedimento informativo que se analiza, es la Dirección de Administración y Finanzas, la cual fue clara y precisa al señalar que “...No posee la información de vehículos blindados”.

Al respecto y de conformidad con el artículo 144 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Órgano Colegiado tiene el imperativo de realizar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha nueve de marzo del dos mil veintitrés, relativo al Recurso de Revisión RR/DAI/615/2018-PIII e instrumentar todos los alcances necesarios para la búsqueda o localización de la información del interés del particular.

Por lo anterior, se determina que es necesario realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas de la estructura orgánica que integran este Sujeto Obligado, con la finalidad de que estas realicen las acciones internas necesarias a efectos de localizar la información del interés de la persona solicitante; para ello, la Unidad de Transparencia deberá girar los oficios correspondientes a todas las áreas administrativas del Congreso del Estado, y una vez que cuente con todos los informes relativos a la búsqueda, deberá dar cuenta a este Pleno del resultado de las búsquedas, a fin de tomar la determinación conducente.

Por lo expuesto, este Comité aprueba por unanimidad, el siguiente acuerdo:

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO Comité de Transparencia

Acuerdo HCE.10C.2/CT/A/102/2023

- Se instruye al Secretario Técnico del Comité de Transparencia solicitar se realice en las áreas administrativas del Congreso del Estado de Tabasco, la búsqueda exhaustiva respecto de la solicitud de acceso a la información identificada con el número de expediente RR/DAI/615/2018-PIII de Infomex Tabasco, y en particular respecto de la siguiente información:

1. "Copia en versión electrónica del numero de vehículos blindados con el que cuenta dicha dependencia, lo anterior del año 2012 al año 2018, desglosado por año y numero de funcionarios a los que se les ha proporcionado dicho vehículo".

Para tal efecto, deberá emitir los oficios correspondientes para que las áreas efectúen la búsqueda exhaustiva de la citada información, debiendo conceder a las áreas del Congreso un plazo improrrogable de dos días hábiles para dar respuesta, y una vez vencido el plazo antes mencionado, deberá dar cuenta a este Órgano Colegiado con el resultado de los informes de búsqueda, a fin de actuar conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 144 de la ley de la materia.

En cuanto al punto quinto, el Presidente invitó a los demás integrantes del Comité a hacer uso de la voz y ninguno hizo uso de ella.

Seguidamente el Presidente manifestó que al no haber otro asunto que tratar, dio por terminado el Orden del Día y declaró clausurados los trabajos de esta sesión, siendo las diez horas del trece de marzo de dos mil veintitres, firmando al margen y al calce quienes intervinieron en esta reunión, para mayor constancia y validez de la misma.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

Dr. Remedio Cerino Gómez.

Secretario de Asuntos Parlamentarios y
Presidente del Comité de Transparencia.

C.P. Katia del Carmen de la Fuente Castro.

Directora de Administración y Finanzas y
Vocal del Comité de Transparencia

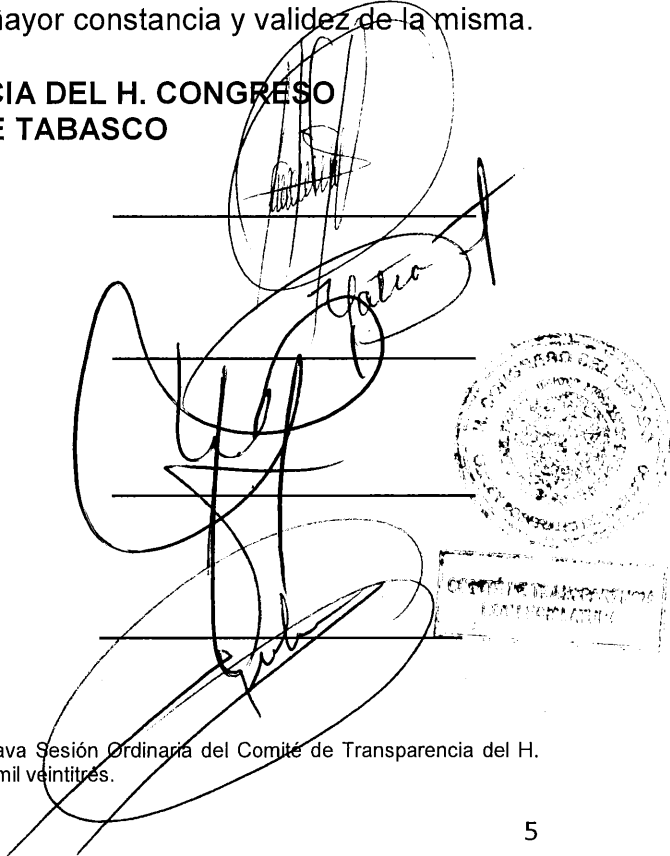
Lic. Teresa de Jesús Luna Pozada.

Directora de Asuntos Jurídicos y
Vocal del Comité de Transparencia.

M.D. Gustavo Garrido Azcuaga

Director de la Unidad de Transparencia y
Secretario Técnico del Comité de Transparencia.

Esta hoja de firmas forma parte de Acta de la cuadragésima octava Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco, de fecha trece de marzo de dos mil veintitres.



The image shows the signatures of the four members of the Transparency Committee: Dr. Remedio Cerino Gómez, C.P. Katia del Carmen de la Fuente Castro, Lic. Teresa de Jesús Luna Pozada, and M.D. Gustavo Garrido Azcuaga. There are also official stamps, including a circular one from the 'COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO' and a rectangular one from the 'SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA'.



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
 1921 - 2023

H. CONGRESO DEL ESTADO
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública
“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

Oficio N°: HCE/UT/0123/2023
Asunto: Solicitud de Información

Villahermosa, Tabasco, 10 de octubre de 2023

DR. REMEDIO CERINO GÓMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
PRESENTE

Se recibió el día de hoy, la resolución emitida por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con número de expediente RR/DAI/615/2018-PIII en la que textualmente se requirió lo siguiente.

Folio de Recurso de Revisión	Resolución
RR/DAI/615/2018-PIII	<p><i>"Del análisis efectuado a lo ordenado en la sentencia de mérito y a las actuaciones de cumplimiento del Sujeto Obligado, se concluye que dichas actuaciones NO se ajustan a los efectos de la resolución emitida en el expediente RR/DAI/615/2018-PIII, en razón que, no requirió a todas las áreas que conforman su estructura orgánica, tal y como se le ordeno en la resolución dictada el siete de septiembre del 2018, en virtud que la búsqueda exhaustiva abarca cada una de las áreas que la conforman, aun cuando dentro de sus facultades no se encuentran generarlas, tomando en consideración que por la temporalidad de información requerida, comprende la administración de una anterior, y por el cambio de la misma, como se dijo en la resolución, la documentación puede extraviarse, ante tal circunstancia, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, prevé en su artículo 144 y 145, la búsqueda exhaustiva no únicamente al área facultada, si no a todas las áreas que conforman la estructura orgánica, para crear certeza de que en efecto, dicha información no se generó, y por lo tanto no existe; en consecuencia, dicha determinación deberá ser debidamente avalada por su Comité de Transparencia.</i></p>

Por tal motivo, solicito que se convoque al Comité de Transparencia a efectos de que con sustento en el artículo 144 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se analice el caso y se adopten las medidas necesarias para localizar la información.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

M. D. Gustavo Garrido Azcuaga
Director de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la Información Pública.



HORA: 11:30 FIRMA:
 C.z.p. Archivo
 L'TJLP/L'ICGV



Instituto Tabasqueño de Transparencia
y Acceso a la Información Pública

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

NÚMERO DE EXPEDIENTE: RR/DAI/615/2018-PIII

SUJETO OBLIGADO: H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a **10 de marzo de dos mil veintitrés**, la suscrita, Lic. Ana Cristina Montejo Cuba, Notificadora adscrita a la Ponencia III del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, tal como lo mandata el oficio **ITAIP/CP/0225/2022**, de fecha 16 de noviembre de 2022 y fundamentado en el artículo 26, fracciones V y X del Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, procedo a notificar mediante correo electrónico **transparencia@congresotabasco.gob.mx** mismo que fue señalado por el sujeto obligado como medio de contacto; acuerdo de **INCUMPLIMIENTO** de fecha **9 de marzo de dos mil veintitrés**, que se anexa a la presente cédula, para que surtan los efectos legales correspondientes.

NOTIFICADORA



LIC. ANA CRISTINA MONTEJO CUBA

NOTIFICADOR



Instituto Tabasqueño de Transparencia
y Acceso a la Información Pública

Recurso de Revisión:
RR/DAI/615/2018-PIII
Recurrente: **XXXXXXXXXX**
Sujeto Obligado:
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE
TABASCO.**
Folio: **PNTRRS19118.**
Infomex-Tabasco.
Folio: **00776318.**
Plataforma Nacional

ACUERDO DE INCUMPLIMIENTO

En Villahermosa, Tabasco a **nueve de marzo de dos mil veintitrés**, la Secretaria de Acuerdos adscrita a la Ponencia III de este Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública **CERTIFICA:**

1. Que mediante decreto 057, publicado el seis de abril de dos mil veintidós, en el número 8304 del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado designó comisionado del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública a Mario Aguilar Alvarado, quien quedó adscrito a la Ponencia III. Conste.

Que en fecha **ocho de octubre de dos mil dieciocho** la Secretaria de Estudio y cuenta, realizó la diligencia de verificación, respecto de la resolución dictada en el presente expediente en fecha **siete de septiembre de dos mil dieciocho**, misma que se agrega a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.

Del análisis a dicha diligencia de verificación se concluye que el sujeto obligado **H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO NO CUMPLIÓ** con la resolución emitida en el expediente **RR/DAI/615/2018-PIII**.

Fundamentado con los artículos 176¹, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, **requiérase** al Titular de la Unidad de Transparencia del **H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO**, a efectos de que, en un plazo no mayor a **cinco días hábiles**, dé cumplimiento a lo ordenado en la resolución dictada con anterioridad y que de conformidad con la diligencia de verificación antes citada realice lo siguiente:

“Del análisis efectuado a lo ordenado en la sentencia de merito y a las actuaciones de cumplimiento del Sujeto Obligado, se concluye que dichas actuaciones NO se ajustan a los efectos de la resolución emitida en el expediente RR/DAI/615/2018-PIII, en razón que, no requirió a todas las áreas que conforman su estructura orgánica, tal y como se le ordeno en la resolución dictada el siete de septiembre del 2018, en virtud que la búsqueda exhaustiva abarca cada una de las áreas que la conforman, aun cuando dentro de sus facultades no se encuentran

¹ Artículo 176 II. Notificará al superior jerárquico del responsable de dar cumplimiento, para el efecto que, en un plazo no mayor a cinco días, se dé exacto cumplimiento a la resolución;

generarlas, tomando en consideración que por la temporalidad de información requerida, comprende la administración de una anterior, y por el cambio de la misma, como se dijo en la resolución, la documentación puede extraviarse, ante tal circunstancia, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, prevé en su artículo 144 y 145, la búsqueda exhaustiva no únicamente al área facultada, si no a todas las áreas que conforman la estructura orgánica, para crear certeza de que en efecto, dicha información no se generó, y por lo tanto no existe; en consecuencia, dicha determinación deberá ser debidamente avalada por su Comité de Transparencia.

Del análisis a dicha diligencia de verificación se concluye que el sujeto obligado **H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO NO CUMPLIÓ** con la resolución emitida en el expediente **RR/DAI/615/2018-PIII** en fecha siete de septiembre de dos mil dieciocho, que a la letra dice:

- Convoque a su Comité de Transparencia y ordene la búsqueda de la información requerida consistente en:
"Copia en versión electrónica del número de vehículos blindadas con el que cuento dicha dependencia, lo anterior del año 2012 al año 2018, desglosado por año y número de funcionarias a los que se les ha proporcionado dicho vehículo"(sic)
- En el caso que ordene la búsqueda y subsista la inexistencia, sobre este punto deberá darle vista al Comité de Transparencia para que se pronuncie respecto a la inexistencia de la documentación y decrete de manera formal la declaratoria de inexistencia, para lo cual las actuaciones que al efecto se realicen deberán ceñirse a lo previsto en el artículo 144 de la ley en comento. Y. al respecto es necesario que las contestaciones que emitan las áreas a las cuales se les requiera la información, deberán expresar de manera fundada y motivada por qué entre sus archivos no existe la documentación requerida (adjuntando las evidencias documentales generadas con motivo del citado procedimiento).
- En caso de que no se cuente con información se declarará formalmente su inexistencia, siguiendo el procedimiento previsto en los numerales 137, 144 y 145 de la Ley en cita, comunicándose dicha situación al interesado igualmente por acuerdo suscrito por el titular de la Unidad de Transparencia, al cual deberá anexarse la resolución de inexistencia del Comité de Transparencia y el acta de sesión que signen sus integrantes (acompañadas de las constancias generadas para llegar a tal fin).
- De localizarse información se determinará formalmente la procedencia de su entrega en el estado en que se encuentre.
- Lo actuado en este sentido se comunicará al solicitante mediante el correspondiente acuerdo, signado por el titular de la Unidad de Transparencia. • En caso que exista la documentación requerida y si la misma contiene datos de naturaleza confidenciales, deberá seguir el procedimiento descrito anteriormente, y para tal efecto, proceder a la entrega de versiones públicas.

Fundamentado con los artículos 176², fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, **requiérase** al Titular de la Unidad de Transparencia del **H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO**, a efectos de que, en un plazo no mayor a **cinco días hábiles**, dé cumplimiento a lo ordenado en la resolución dictada con anterioridad.

De conformidad con los artículos 176 fracción III, 177 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de

² Artículo 176 II. Notificará al superior jerárquico del responsable de dar cumplimiento, para el efecto que, en un plazo no mayor a cinco días, se dé exacto cumplimiento a la resolución;

Tabasco, se **APERCIBE** al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, que, en caso de omisión o inobservancia al requerimiento efectuado en el presente punto, se hará acreedor de una **AMONESTACIÓN PÚBLICA**.

Notifíquese a las partes a través de los medios electrónicos con los que cuenta éste Órgano Garante. Cúmplase.

Así lo acuerda y firma el Lic. Mario Aguilar Alvarado, Comisionado de la Ponencia III del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante la Secretaria de Acuerdos Lic. Jessica Guadalupe Germán García con quien actúa legalmente.

Publicado en la lista de acuerdos de nueve de marzo de dos mil veintitrés. Conste. -----
JGGG/ACMC

